



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**DETERMINACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE LOS
TRIBUTOS AL GOBIERNO LOCAL DE LAS MICRO Y
PEQUEÑAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA
PROVINCIA DE HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

CASIMIRO ONCOY, JOEL MARCIAL

ORCID: 0000-0002-4514-3473

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS

ORCID: 0000-0002-5204-7412

HUARAZ – PERÚ

2021

Título de la tesis

Determinación de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Casimiro Oncoy, Joel Marcial

ORCID: 0000-0002-4514-3473

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de
Pregrado, Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de
Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Escuela
Profesional de Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Jurado de investigación

Espejo Chacón, Luis Fernando
ORCID: 0000-0003-3776-2490
Presidente

Baila Gemín, Juan Marco
ORCID: 0000-0002-0762-4057
Miembro

Yépez Pretel, Nidia Erlinda
ORCID: 0000-0001-6732-7890
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORDIC: 0000-0002-5204-7412
Asesor

Agradecimiento

A Dios, por haberme permitido llegar a este momento tan especial en mi vida, por todos los triunfos y momentos difíciles que me ha puesto a prueba durante la realización de este estudio. Y sobre todo por llenarme de salud y bendición para alcanzar mis metas.

A la ULADECH, por haberme permitido formarme en ella y por ser la sede de todo el conocimiento adquirido en estos años tan hermosos de mi vida.

Al Dr. CPC. Juan de Dios Suárez Sánchez, Docente Tutor Investigador, por su apoyo incondicional y paciencia necesaria brindada durante la elaboración de la tesis.

Joel Marcial

Dedicatoria

A mis padres, por ser mi pilar fundamental,
por su comprensión, tolerancia, apoyo y
sobre todo, por ser las personas mas
maravillosos de mi vida, que dentro de su
amor inmenso entre los dos me dieron la vida
con metas que hoy estoy logrando uno de ellos.

A mi esposa Irma, por estar siempre
apoyando con los mejores ánimos y por
su amor inmenso que fortalece nuestro
amor sincero.

A mi hijo Valentino, por ser la razón de mi
vida y que gracias a su existir me motiva a
seguir proyectándome a realizar más sueños y
de esa manera enseñarle un ejemplo a seguir.

A mi hija Sofiavalentina, por ser el
tesoro muy especial que puso Dios en
mis manos para amarla y ser su ejemplo
a seguir.

Joel Marcial

Resumen

El problema planteado en la investigación consistió en: ¿Cuál es la determinación de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019? Tuvo como objetivo; Identificar la determinación de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019; la metodología fue de tipo cuantitativo, diseño no experimental, con una población y muestra de 39 micro y pequeñas empresas de rubro ferreterías, empleándose como técnica la encuesta y su instrumento el cuestionario. Como principales resultados: el 95% respondió que los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagan el impuesto predial con periodicidad anual, el 95% mencionó que realizan el pago del Impuesto Predial declarado de forma integro, el 97% respondió que sus empresas están afectas al pago por la Contribución de Obras públicas, el 100% respondió que sí realizaron el pago por el trámite de licencia de funcionamiento de sus negocios. Conclusión: Se identificó las declaraciones de los tributos al gobierno local, donde se aprecia que los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagan el impuesto predial que en su mayoría lo hacen en forma fraccionada, sus empresas están afectas al pago por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad y realizan el pago de tasas municipales por los servicios de limpieza pública, serenazgo y por la licencia de funcionamiento en las fechas establecidos.

Palabras Clave: Declaraciones, Ferreterías, Tributos.

Abstract

The problem raised in the research consisted of: What is the determination of the declarations of the taxes to the local government of the micro and small hardware companies of the province of Huaraz, 2019? It had as objective; Identify the determination of the declarations of the taxes to the local government of the micro and small hardware companies of the province of Huaraz, 2019; The methodology was quantitative, non-experimental level, with a population and sample of 39 micro and small hardware stores, using the survey and its instrument the questionnaire as a technique. As main results: 95% responded that the properties where their businesses are located are their own, so they pay the property tax annually, 95% mentioned that they make the payment of the Property Tax declared in full, 97% responded that Their companies are affected by the payment for the Public Works Contribution, 100% answered that they did pay for the operation license procedure for their businesses. Conclusion: The declarations of the taxes to the local government were determined, where it is appreciated that the properties where their businesses are located are their own, so they pay the property tax that most of them do in a fractional manner, their companies are subject to payment for the Public Works Contribution that the Entity executes and makes the payment of municipal fees for public cleaning services, serenazgo and for the operating license on the established dates.

Keywords: Statements, Hardware stores, Taxes.

Contenido

Índice	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Jurado de investigación.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Contenido.....	ix
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras.....	xii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	9
2.1. Antecedentes.....	9
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	24
2.3. Marco Conceptual.....	38
III. Hipótesis.....	42
IV. Metodología.....	43
4.1. Diseño de la investigación.....	43

4.2. Población y muestra	44
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	45
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	47
4.5. Plan de análisis.....	47
4.6. Matriz de consistencia.....	48
4.7. Principios éticos	49
V. Resultados.....	51
5.1. Resultados	51
5.2. Análisis de resultados	57
VI. Conclusiones.....	64
6.1. Conclusiones	64
6.2. Recomendaciones.....	66
Aspectos complementarios	67
Referencias Bibliográficas	67
Anexos	74

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1 Declaran el impuesto predial de sus predios anualmente.	51
Tabla 2 Pagaron el impuesto predial declarado de manera integro.	51
Tabla 3 Realizan en fraccionamiento el pago del Impuesto Predial.	52
Tabla 4 Declaran el Impuesto de Alcabala por la transferencia de un inmueble a título oneroso.	52
Tabla 5 Realizan la declaración por Impuesto a los Juegos según su tipo de empresa.	53
Tabla 6 Les corresponde la declaración del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.	53
Tabla 7 Pagan por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad.	54
Tabla 8 Realizan el pago por el servicio de limpieza pública.	54
Tabla 9 Realizan el pago por el mantenimiento de agua y saneamiento.	55
Tabla 10 Corresponde a sus empresas el pago por el servicio de serenazgo.	55
Tabla 11 Realizan el pago por el mantenimiento de parques y jardines.	56
Tabla 12 Realizan el pago por derecho de trámites municipales.	56
Tabla 13 Realizan el pago por el trámite de licencia de funcionamiento con una periodicidad anual.	57

Índice de figuras

Contenido	Página
Figura 1 Declararon el impuesto predial de sus predios.	81
Figura 2 Pagaron ustedes el impuesto predial declarado.	82
Figura 3 Realizan en fraccionamiento el pago del Impuesto Predial.	83
Figura 4 Declaran el Impuesto de Alcabala por la transferencia de un inmueble a título oneroso.	84
Figura 5 Realizan la declaración por Impuesto a los Juegos.	85
Figura 6 Realizan la declaración del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.	86
Figura 7 Declaran y pagan por la realización de Obras públicas.	87
Figura 8 Realizan el pago por el servicio de limpieza pública.	88
Figura 9 Realizan el pago por el mantenimiento de agua y saneamiento.	89
Figura 10 Realizan el pago por el servicio de serenazgo.	90
Figura 11 Realizan el pago por el mantenimiento de parques y jardines.	91
Figura 12 Realizan el pago por derecho de trámites municipales.	92
Figura 13 Realizaron el pago por el trámite de licencia de funcionamiento de su negocio.	93

I. Introducción

El presente trabajo de investigación que lleva por título: “Determinación de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019, deriva de la línea de investigación denominada: “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPE)”, lo cual radica en la importancia y descripción de la tributación que realizan los contribuyentes del rubro ferreterías a la Municipalidad provincial de Huaraz, por lo que esto significa para el gobierno local como una forma de generar ingresos para el cumplimiento de las necesidades públicas de la localidad.

Por lo que hoy en día el ámbito empresarial tiene un crecimiento muy significativo, en la que muchas de ellos comienzan desde abajo como micro empresa pero de manera informal; por eso, el gobierno se preocupa que el micro empresario tenga oportunidades de crecer formalmente contribuyendo con las facilidades que brinda el Estado de acuerdo a sus ingresos, así mismo, el mismo generar ingresos por tributos que sirven para afrontar y garantizar la continuidad del gobierno y para dar soluciones a todas las necesidades del país.

Por eso, los tributos son como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos que fueron implementados por los Estados para financiar y atender las necesidades del país; en ese sentido se puede afirmar que los primeros recursos tributarios fueron aquellos que el Estado obtuvo mediante el ejercicio a través de costumbres que luego se convirtieron en leyes, por lo que el contribuyente está obligado a cumplir, si no lo hace recibe una sanción tributaria por las infracciones que se comete o por el desacato a lo establecido en las normas tributarias (Guevara, 2019).

Por otra parte, a nivel mundial el tributo que tiene más significativo para los diferentes Estados es el Impuesto, porque los ingresos que percibieron en las últimas décadas reflejan un ingreso regular para los distintos órganos gubernamentales. Por lo tanto, es un ingreso con mayor impacto social que sirve para garantizar la inversión pública, con esto se garantiza mejores obras públicas y el cumplimiento de los servicios principales del país.

Así mismo, en el Perú el Estado lucha día a día con la informalidad que tiene como consecuencia la evasión de los tributos a pagar que es un derecho constitucional y que debilita al Estado peruano a cumplir sus obligaciones y objetivos por falta de recursos monetarios. Es por ello, el gobierno creó un nuevo régimen para las micro y pequeñas empresas, para que se acojan con mínimas obligaciones tributarias a cumplir, de esa manera fortalecer su capacidad para asumir sus responsabilidades frente a los problemas principales del país.

Este problema no es ajeno en la provincia de Huaraz, donde existe un crecimiento muy notable de pequeños negocios que en su mayoría son informales, por lo que el gobierno local tiene la obligación de combatir con la informalidad que afecta a las empresas formales. Asimismo, existen micro y pequeñas empresas formales que están evadiendo sus obligaciones tributarias por una falta de supervisión tributaria municipal.

Por eso, el origen de la recaudación tributaria se remonta de muchos años atrás, lo cual se entiende en dos historias diferentes que enmarca en antes de la llegada de los españoles y después de la llegada. También, se explica que en el mundo andino se daba mediante la reciprocidad, lo cual se explica mediante intercambio de energía humana. Este acto tributario se conoce como la distribución

que se hacia por el jefe de ayllu o inca, quien era la persona que tenía la máxima autoridad quien exigía en su máxima autoridad una parte de la producción como su pago.

Pero la política de recaudación para los contribuyentes en toda Latinoamérica ha coexistido como objetivo de avanzar con su tratamiento continuo en el cual persistentemente no se averiguó lo apto para su apreciación en sus resultados monetarias, además su interacción con los manejos microeconómicas, sus instrumentos para conservar la revolución y su percusión para la disposición de ingresos, de tal manera son argumentos con un extenso beneficio de indecisión; de tal forma se localizaban culturas sobre el escenario de naciones concluyentes en forma histórica, dichos regímenes subordinados se caracterizaban mediante la inconvertibilidad de los capitales que se aseguran en proporción para suministrar los servicios gubernamentales a modo para fomentar cumplimientos que optimicen la disposición de los ingresos.

Así mismo, en el Perú el cumplimiento tributario que realizan los contribuyentes a los gobiernos locales concuerda con el estándar internacional, y esto se rige por la política tributaria que es administrado por la Administración Tributaria según el marco del Sistema Tributario Peruano. En ese sentido el estado peruano recauda como sus ingresos principales de tributos que corresponden al Impuesto, que esto sirve para el mayor desarrollo del país, con esto realizan mejores inversiones públicas. Por lo tanto, los gobiernos locales o mejor dicho las municipalidades tienen sus propios ingresos por las recaudaciones tributarias que realizan según lo faculta la norma tributaria municipal. La Municipalidad provincial de Huaraz también se denomina como el órgano autónomo que emite normas que permiten para crear,

exonerar tributos que le corresponde dentro de su jurisdicción y así realizar la recaudación, fiscalización y administración de los tributos dentro de su jurisdicción. Entonces, mediante el estudio se aprecia que existe una administración tributaria débil por lo que no están cumpliendo sus metas en cuanto a la recaudación tributaria, donde se demuestra que no existe muchas obras por una mala gestión de los representantes. Para ello, en las municipalidades se recauda por los siguientes tributos como Impuestos, Contribuciones y Tasas mencionados en el marco normativo tributario.

Por lo que se resalta que la recaudación de los impuestos municipales se viene incrementando de manera rápida y sostenida en los dos últimos años, vale mencionar que los representantes de las municipalidades locales, rigen estrictamente a favor su texto único de procedimientos administrativos, mediante una ordenanza municipal que cada Municipalidad lo realiza dentro de su jurisdicción. En tal sentido los tributos municipales en nuestro país, contribuyen con un alto crecimiento para el desarrollo de la ciudadanía en general, por ese motivo los empresarios de las empresas comercializadoras de ferretería deben declarar y pagar correctamente sus impuestos, de lo contrario estarían evadiendo los tributos y no estarían cumpliendo con el principio de Igualdad. por ese motivo las municipalidades no pueden realizar o no cumplen con sus debidas propuestas. Asimismo, se puede mencionar que en el ámbito empresarial se desconoce la importancia de los tributos a pagar o en otras ocasiones el contribuyente no cumple con declarar y pagar los tributos que corresponde de las actividades económicas realizadas por las mismas empresas, esto lo realizan conscientemente con actos de fraudes tributarios.

Por ende, en el presente informe se estudió desde la parte histórica de los tributos locales, para conocer mejor de cómo fue modificándose a paso del tiempo y de acuerdo a los distintos gobiernos.

En el ámbito regional las empresas de rubro ferreterías son contribuyentes responsables que contribuyen para el desarrollo de la región, es entonces que el mayor porcentaje de ingresos que obtienen son por los impuestos que nace por una contraprestación indirecta del Estado hacia el contribuyente. Esto quiere decir, que el Estado no tiene el vínculo económico directamente con el consumidor.

A lo largo del presente informe de investigación se realizó un recorrido por la historia de los tributos locales. Esto permitió conocer los diferentes cambios que históricos que marcaron de acuerdo al avance de los distintos países, y de los diferentes Estados. Por eso, se descifra que la recaudación de los tributos que corresponde a las municipalidades está debilitada por los factores de malas prácticas ilegales que realizan los contribuyentes, esto se denomina o se conoce como la evasión o elución tributaria. Dichas acciones inconstantes someten que la naturaleza arancelaria se disminuya de manera constante, lo cual imposibilitan la inversión en forma eficiente hacia los servicios básicos tales como el agua y el saneamiento básico.

Así mismo, en ámbito local las empresas comerciales de rubro de ferreterías, son contribuyentes importantes para los gobiernos locales porque gracias a esto recaudan o generan ingresos que sirven para las inversiones públicas, para las mejoras de las pistas, para realizar limpiezas de las calles y mantenimiento de parque y jardines.

Por lo mencionado en los anteriores párrafos, el estudio fue en las empresas del rubro de ferreterías, para saber los determinantes de las declaraciones tributarias en función al marco normativo que les obliga a cumplir con diferentes pagos de los tributos por el mismo hecho de realizar actividades económicas que están afectos a tributos.

En este contexto el problema a determinar fue relacionada al tema de investigación de la siguiente manera: ¿Cuál es la determinación de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Huaraz, 2019?

Debido al proceso metodológico a seguir para la demostración del tema de investigación, se planteó el siguiente objetivo general: Identificar la determinación de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019.

Asimismo, para lograr el objetivo general, se planteó los siguientes objetivos específicos:

- a) Describir los impuestos que declaran al gobierno local las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019.
- b) Describir las contribuciones que declaran al gobierno local las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019.
- c) Describir las tasas que pagan al gobierno local las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019.

Este presente trabajo de investigación por la naturaleza e importancia del estudio se justificó desde los siguientes puntos de vista:

Desde el punto de vista teórico, el estudio comprendió las teorías y conceptos sobre temas de los impuestos, contribuciones y tasas que las empresas dedicadas al comercio de la ferretería, declaran y pagan conforme a la Ley de Tributación Municipal y que esto será útil para los futuros investigadores que utilizarán como una fuente de información para la comparación y fundamento de sus marcos teóricos.

Desde el punto de vista práctico, la investigación se orienta a mejorar las decisiones en cuanto a la tributación municipal por parte de los microempresarios de rubro ferreterías porque mediante los resultados obtenidos se realizaron recomendaciones sobre algunos problemas que existe en cuanto al cumplimiento de tributos municipales.

Desde el punto de vista metodológico, por ser una investigación descriptiva se utilizó la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario que dieron la validez de los resultados empíricos y así llegar a las conclusiones finales.

Como metodología comprende de tipo de investigación cuantitativo porque se utilizó la estadística y la matemática, el nivel de la investigación fue descriptivo, debido a que solo se determinó las principales características de nuestro objeto de estudio; el diseño fue no experimental – transversal; porque no fue manipulado deliberadamente la variable de estudio y con el recojo de la información en un solo momento. La población y muestra fue de 39 micro y pequeñas empresas de rubro en estudio. La técnica para la recolección de datos fue basada en la encuesta, cuyo instrumento para la recolección de datos fue el cuestionario.

Los principales resultados fueron: el 95% respondió que los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagan el impuesto predial con periodicidad anual y el 5% respondió que los predios que están ubicados sus

negocios no son propios por lo que no pagan el impuesto predial con periodicidad anual, el 95% mencionó que realizaron el pago del Impuesto Predial declarado de forma íntegro y el 5% mencionó que no realizaron el pago del Impuesto Predial declarado de manera íntegro, el 97% respondió que sus empresas están afectas al pago por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad y el 3% respondió que sus empresas no están afectas al pago por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad, el 90% mencionó que sí cumplieron con el pago por el servicio de limpieza pública en las fechas indicadas y el 10% mencionó que no cumplieron con el pago por el servicio de limpieza pública en las fechas indicadas, el 100% respondió que sí realizaron el pago por el trámite de licencia de funcionamiento de sus negocios.

Conclusión: Se identificó los determinantes de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, donde se aprecia que los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagan el impuesto predial, y que en su mayoría lo hacen en forma fraccionada, sus empresas están afectas al pago por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad y realizan el pago de tasas municipales por los servicios de limpieza pública, serenazgo y por la licencia de funcionamiento en las fechas establecidos. Como aporte, el cumplimiento adecuado de los impuestos municipales es obligatorio para empresas ferreteras, lo cual es un ingreso al tesoro público que sirve para financiar los gastos públicos. Asimismo, como valor agregado es importante que cada empresario mejore su cultura tributaria, de esa manera cumplir sus obligaciones de declarar sus tributos en las fechas establecidas por la municipalidad distrital.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales.

Guevara (2019) en su investigación titulada: Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena. Tuvo como objetivo: Analizar el cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas durante los años 2016 – 2018. El diseño de investigación corresponde a un diseño no experimental con alcance descriptivo para poder analizar el cumplimiento tributario del sector hotelero del Cantón Salinas e interpretar los resultados que brinda cada uno de los encuestados, con nivel intermedio. Concluye que por medio del análisis se pudo analizar el cumplimiento tributario del sector hotelero del Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena, es saber que se está haciendo lo correcto, según la información obtenida en el presente trabajo de investigación, en el caso de no cumplir con las obligaciones tributarias esto puede llevar a cabo sanciones y multas, por parte de la administración tributaria, por lo cual los contribuyentes que se encuentran detrás del sector hotelero, aceptan que los tributos son estimados una de las maneras en aumentar ingresos al país.

Mata (2019) en su investigación titulada: Impacto de la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central, en los años 2008 y 2015, y su relación con la Cultura Tributaria. Tuvo como su objetivo: Investigar el impacto que tuvo la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central en los años 2008 y 2015. La investigación del presente trabajo se ajusta a los siguientes tipos de investigación: Histórica, Descriptiva y

Documental. Métodos: deductivo y de análisis. Concluye que existen diversos criterios de expertos en temas tributarios y económicos, a favor y en contra de la aplicación de una ley de remisión, con motivos validos acorde a la experiencia, realidad y época. Las justificaciones más relevantes que se han generado es que permite recaudar una cartera vencida de forma inmediata y permite evidenciar los activos reales, por otro lado, también se indica que una remisión no contribuye al fortalecimiento de una cultura tributaria porque genera expectativas, haciendo que los contribuyentes decidan no pagar dentro de los plazos establecidos por ley, hasta que se dé una nueva amnistía tributaria.

Armas (2017) en su investigación titulada: Análisis en la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador: impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, impuesto a la salida de divisas y su efecto en el presupuesto general del estado, periodo 2008-2015. Tuvo como objetivo: Realizar un análisis de la evolución que ha asumido el país en cuanto a la recaudación tributaria, tomando en cuenta como referencia el periodo 2008 al 2015. Como metodología se utilizó de enfoque cuantitativo, con un nivel descriptivo documental, realizando la encuesta con cuestionario estructurado. Conclusión: En el Gobierno del Ec. Rafael Correa a partir del año 2008 se consolido un nuevo enfoque tributario, centrado en la redistribución de la riqueza, la acción de los impuestos directos, el incremento del impuesto a la renta, y la eficiencia y eficacia de la administración tributaria del Servicio de Rentas Internas.

Rodríguez (2018) en su trabajo de investigación titulada: Análisis y estimación de la evasión y elusión de impuestos en Colombia durante el periodo 1997 - 2017, e identificación de los principales cambios tributarios generados para

combatirlos. Tuvo como objetivo: Analizar la evasión y elusión de impuestos en Colombia durante el periodo 1997 - 2017, e identificar los principales cambios tributarios que se han generado para combatirlos. Fue de enfoque empírico analítico, con una etapa inicial de revisión bibliográfica en la que se integrarán tipologías de análisis cuantitativo y cualitativo. Conclusión: Se han realizado un sinnúmero de reformas tributarias impulsadas por el gobernante de turno, encaminadas principalmente a cubrir las necesidades fiscales del momento, sin contemplar una visión de largo plazo. Ante la gran cantidad de reformas al sistema tributario, este se ha vuelto complejo y poco estable, lo que representa un escenario de cultivo perfecto para materializar la evasión y elusión de los impuestos.

2.1.2. Nacionales.

Otoya (2018) en su tesis titulada: Incidencia del planeamiento tributario en el impuesto a la renta de la empresa distribuidora de ferretería, Trujillo 2017. Tuvo como objetivo general: Analizar el efecto de un planeamiento tributario en la empresa para reducir el pago de impuestos distribuidora de ferretería de la ciudad de Trujillo año 2017. Por lo que se trabajó una investigación descriptiva, y con un modelo no experimental debido a que se realizó en un tiempo determinado. Se utilizaron herramientas científicas como el análisis documental tributario, determinándose que la empresa durante cierto tiempo ha tenido muchas notificaciones y fiscalizaciones por parte de SUNAT. Resultados: Con el planeamiento, la empresa pagara sus tributos de manera oportuna, ya sea Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta y además tendrá un mejor panorama para futuras tomas de decisiones que ayudaran al cumplimiento de los objetivos y metas que tiene trazada la empresa, por lo cual se pudo concluir que el planeamiento

tributario ayuda a la empresa y que tiene un efecto positivo en el pago puntual de los impuestos que se generen y que la utilidad sería la más factible del mercado. Palabras

Clave: Tributación, Impuesto, renta

Huaynalaya (2018) en su investigación titulada: Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas agroexportadoras de frutas tropicales de la ciudad de Piura, 2016. Tuvo como objetivo general: Determinar los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas agroexportadoras de frutas tropicales de la ciudad de Piura, 2016. La investigación se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, transeccional, descriptivo, bibliográfico y documental. Se aplicó la técnica de la encuesta a través de un cuestionario.

Principales resultados: El 80% son adultos; El 90% son de sexo masculino, el 65% de las empresas tienen entre 1 a 5 años en la actividad en el mercado. Concluimos que el 100% de las empresas agroexportadoras solicitan la devolución de este beneficio, el mismo que les permite contar con un dinero extra (liquidez) para cubrir las necesidades comerciales y financieras que han adquirido durante el desarrollo de su actividad comercial, además de poder solventar en parte sus viajes a distintos países con la finalidad de interactuar con potenciales clientes, asegurando la inversión y proyectando las cosechas en base a los acuerdos con estos clientes.

Navarro (2017) en su tesis titulada: Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016. Tuvo como objetivo general: Determinar los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016. Metodología fue de diseño no experimental, transaccional, descriptivo, bibliográfico y documental, aplicando la técnica de la encuesta -

entrevista y como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Resultados: Todas las empresas están obligados a tributar ya que el 100% está constituido legalmente, un 63% de los empresarios encuestados manifiesta que los aportes que ellos realizan son muy altos. Conclusión: La investigación en estudio determinó que la edad de mayoría de los propietarios de las empresas constructoras de la ciudad de Piura, oscilan entre los mayores de 50 años de edad. Y son los empresarios con más experiencia en la índole de la construcción. Asimismo, el 100% de empresarios de las empresas constructoras de la ciudad de Piura, son de sexo masculino, este resultado se debe a que la construcción es una actividad netamente de hombres.

Peña (2017) en su tesis titulada: Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016. Tuvo como objetivo general: Determinar los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016. Fue de diseño no experimental, transeccional, descriptivo, bibliográfico y documental. Aplicando la técnica de la encuesta - entrevista y como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Resultados, que todas las empresas están obligadas a tributar ya que el 100% de los encuestados cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias, y el 100% son supervisadas en la elaboración y declaración de los impuestos. Conclusión: La investigación determinó que el 67% de los propietarios o representantes legales de las empresas comercializadoras de cerveza de la ciudad de Piura, cuentan con una edad entre 31-45 años, lo que permite apreciar un rubro con experiencia en la comercialización. El 100% de ellos son de sexo masculino, se debe que los representantes legales de dicha comercialización son de sexo netamente varonil.

Castillo (2018) en su tesis titulada: Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú. caso: hospedaje Girasol EIRL Sechura- Piura, 2017. Tuvo como objetivo general: Determinar las principales características de los tributos aplicados en el sector hotelero del Perú, y Hospedaje Girasol EIRL Sechura- Piura, 2017. La investigación fue cualitativa, se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista y observación directa. En donde da a conocer que realizó controles de fiscalización en Piura, en el distrito de Máncora y verificó que dichos establecimientos de hospedajes no se encontraban inscritos en SUNAT, y no contaban con registro de huésped. Respecto al caso en estudio, esta empresa si conoce la norma tributaria, porque cuenta con contador externo quien le declarara sus tributos, pero que en el año 2017 no ha sido sujeto de fiscalización por parte de SUNAT. Finalmente se concluye que la empresa en estudio su giro de negocio es el servicio de alojamiento, adscrita al Régimen General de Renta y afecta a los tributos del gobierno central y local.

Llonto, Aguilar y Purihuamán (2017) en la tesis titulada: Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015. Tuvo como objetivo: Analizar el impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, Distrito de José Leonardo Ortiz en el periodo 2011-2015. El marco metodológico, responde a una investigación con enfoque mixto, a nivel descriptivo analítico y con un diseño no experimental. La muestra de los actores locales es por conveniencia (no probabilístico) y el cálculo de la muestra de la población bajo

estudio; el análisis de documentos, encuestas, entrevistas y talleres, constituyen las principales técnicas de recolección de datos. Como conclusión se muestra que los factores que han incidido en la recaudación de impuestos municipales en la población de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga son: desarrollo económico y social, satisfacción con los servicios prestados por la municipalidad, beneficio tributario, orientación adecuada de los funcionarios de la municipalidad y los miembros de hogar (capacidad de ingresos y gastos familiares).

Pizarro (2018) en su tesis titulada: Caracterización de las obligaciones y beneficios tributarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazar en el Perú: caso empresa “Grupo Real Rossy Sociedad Anónima Cerrada–Talara y propuesta de mejora, 2018. Tuvo como objetivo: Describir las características de las obligaciones y beneficios tributarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazar en el Perú: caso empresa Grupo Real Rossy Sociedad Anónima Cerrada–Talara y proponer mejora, 2018. La investigación fue de nivel descriptivo con un diseño transversal no experimental. Se realizó una entrevista con instrumento el cuestionario. Además, se utilizó fichas de recolección de datos usando las declaraciones mensuales y el pago de impuestos. Conclusión: Se determinó a que obligaciones tributarias está sujeta actualmente, que le es posible acogerse al beneficio tributario de prorrogar el IGV previo análisis; además se realizó recomendaciones para un mejor uso de este beneficio. Esta investigación propuso como mejora una guía práctica sobre la correcta aplicación y declaración del IGV Justo utilizando la nueva plataforma de “Mis Declaraciones y Pagos” del portal de SUNAT.

Ortiz (2019) en su tesis titulada: Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. caso: empresa Purimar EIRL, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, año 2018. Tuvo como objetivo: Describir las características de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú, caso Empresa PURIMAR EIRL, del distrito de Pariñas, provincia de Talara, año 2018. Fue de tipo de investigación descriptivo, nivel cuantitativo, no experimental. La recolección de datos se hizo a través de la técnica de La encuesta dirigida a representantes de la empresa objeto del estudio; los mismos que constituyeron la muestra de la investigación. Entre los resultados obtenidos se tiene que en la empresa se tiene conocimientos sobre las funciones de la SUNAT y los principales tributos que se pagan en el Perú. También se obtuvo que la Empresa paga puntual sus impuestos, sin embargo, también registra presentación declaraciones juradas a la SUNAT fuera del plazo establecido. Concluyéndose que, una parte de las empresas cumplen con las obligaciones tributarias, en las formas y plazos establecidos por la Administración Tributaria.

2.1.3. Regional

García (2020) en su trabajo de investigación: Propuesta de mejora de la tributación en las micro empresas del sector comercio, rubro ferreterías de la provincia de Pomabamba- 2019. Tuvo como objetivo general: Determinar las propuestas de mejora de la tributación en las micro empresas del sector comercio, rubro ferreterías de la provincia de Pomabamba- 2019. Siendo una investigación de enfoque cuantitativa; diseño descriptivo no experimental de corte transversal; la muestra fue de 7 micro empresarios de la provincia de Pomabamba y se utilizó como

instrumento el cuestionario estructurado. Obteniendo como resultados: el 71% afirmaron que con el cumplimiento de sus tributos accedían a préstamos financieros, el 42% indicaron que la SUNAT ofrecía incentivos tributarios para las micro empresas, el 43% indicaron que la micro empresa obtuvo en algún momento incentivo tributario, el 86% afirmaron que al declarar los tributos a tiempo evitaba multas para la micro empresa. Conclusión: se ha determinado las propuestas de mejora de la tributación en las micro empresas del sector comercio, rubro ferreterías de la provincia de Pomabamba- 2019; al declarar y pagar en las fechas indicadas y obtener rebajas, descuentos como buenos contribuyentes, contribuyendo a una mejor tributación.

Castillo (2018) en su investigación titulada: Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú: caso los Gavilanes hotel SRL - Pucallpa, 2017. Tuvo como objetivo general: Determinar las principales características de los tributos aplicados en el sector hotelero del Perú, y Los Gavilanes Hotel S.R.L. - Pucallpa, 2017. La investigación fue cualitativa, se usó la metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. La técnica aplicada ha sido la entrevista, encuesta, y observación directa. El recojo de información se realizó usando de la revisión bibliográfica y documental, para la recolección de información se utilizó como instrumento un cuestionario pre estructurado con preguntas cerradas relacionadas a la investigación, el cuál fue aplicado al representante legal de la empresa en estudio. Conclusión: Se determinó que el autor Fossa (2017) coincide que la Sunat debe realizar difusión tributaria en los hospedajes tanto en campañas de formalización, para que la población conozca

las normas tributarias y que se realice con más frecuencia los operativos de control de fiscalización, para que la población se formalice y les cree conciencia tributaria.

Cortez (2018) en su tesis titulada: El impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Carsa SAC Chimbote, 2015. Tuvo como objetivo general: Determinar y Describir la influencia del impuesto a la renta en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Carsa SAC. Chimbote, 2015. Fue de método descriptivo, bibliográfico y de caso, así como la técnica de la entrevista aplicada al jefe de la empresa mencionada; obteniéndose los siguientes resultados: a) Si no se aplica adecuadamente la normatividad prescrita en la ley del impuesto a la renta, ello repercutirá en el resultado del ejercicio de la empresa (rentabilidad). Conclusión: Según la revisión literaria pertinente y los resultados hallados en el presente trabajo de investigación, se concluye determinando que el pago del impuesto a la renta es una obligación tributaria que se realiza de forma anual y está amparada en la ley del impuesto a la renta.

Díaz (2019) en su tesis titulada: Caracterización de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa ferretería Katherine, Chimbote 2016. Tuvo como objetivo general: Describir las características de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Ferretería Katherine de Chimbote, 2016. El diseño de investigación fue: no experimental–descriptivo-bibliográfico-documental y de caso; para el recojo de la información se utilizó un cuestionario de preguntas cerradas y mediante la técnica de la entrevista a la gerente de la empresa del caso de estudio. Conclusión: La cultura tributaria de la empresa de caso se caracteriza por carecer de

conocimientos tributarios y por no tener percepciones, actitudes y prácticas de conductas favorables a la tributación; es decir, no tiene educación tributaria, su percepción de la gestión estatal es negativa, lo cual no le motiva tributar y que influye mucho en sus actitudes y prácticas de conducta que denotan poca valoración a la tributación, falta de cumplimiento con sus trámites formales y paga impuestos por obligación de la ley para evitar sanciones, pero no motivada por una conciencia tributaria.

2.1.4. Local

Sánchez (2020) en su tesis titulada: Características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019. Tuvo como objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias al Gobierno Local de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019. El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental-transversal; la población y muestra fue 10 empresas ferreteras del ámbito de la provincia de Carhuaz, con criterios de inclusión y exclusión; se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento de recolección de datos fue el cuestionario. Los resultados obtenidos fueron: sobre Impuestos se obtuvo, el 80% cumplió con la declaración y pago anual del impuesto predial según el cronograma de vencimiento; de las Tasas se obtuvo que el 80% paga mensualmente los arbitrios correspondientes a seguridad ciudadana, limpieza pública, parques y jardines y el 70% pago la licencia de funcionamiento de su local. Conclusión: se ha determinado las características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la Provincia de Carhuaz donde cumplen con presentar las declaraciones juradas y realizar los pagos de sus tributos al

gobierno local que son el Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala anualmente; conocen los beneficios y sanciones de los Arbitrios Municipales, pagan la Licencia de funcionamiento y Parqueo vehicular.

Atanacio (2019) en su tesis titulada: Declaraciones tributarias de la empresa “Market Plaza Lucy” E.I.R.L. Huaraz, 2018. Tuvo objetivo general: Describir los tributos declarados por la empresa “Market Plaza Lucy” E.I.R.L. Huaraz, 2018. Asimismo, el estudio de este tipo de investigación fue cuantitativa, de nivel descriptivo, y por su diseño no experimental- transversal; se aplicó una encuesta como técnica de recolección de datos, y como instrumento un cuestionario. Se trabajó con una muestra de 20 trabajadores con criterios de inclusión y exclusión. Los resultados evidencian que los trabajadores en su mayoría identifican los tributos que declara la empresa, estos son: en un 65% el IGV, 90% el IR, 55% el ITAN, 60% el ITF, 85% el impuesto predial. La conclusión general a la que se arribó, es que la que la empresa ha cumplido con la declaración de sus tributos al Gobierno Central y Local en concordancia a la normatividad vigente: impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, impuesto temporal a los activos netos, impuesto a las transacciones financieras, contribución al seguro social de salud, administración de fondo de pensiones, seguro complementario de trabajo de riesgo, licencia vehicular, arbitrios municipales y otros que así lo disponga la ley.

Rodríguez (2018) en su investigación titulada: Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. Tuvo como objetivo: Determinar los tributos al Gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. Asimismo, en cuanto al tipo de investigación fue del nivel cuantitativo con un diseño descriptivo

simple –no experimental –transversal. Los resultados fueron que; en el Distrito de Huaraz los comercializadores de abarrotes, realizan el pago de los tributos establecidos por el Gobierno Central y Local como son: El Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Seguro Social de Salud ESSALUD, derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, Derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado – RNP. Concluye que los impuestos que pagan las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz son: el 100% pagó al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, el 76% pago el Impuesto a las Transacciones Financieras, el 20% pagó el Impuesto al Patrimonio Vehicular y un 15% al Impuesto Predial.

Guerrero (2017) en su investigación titulada: Los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras del Distrito de Huaraz, 2015. Tuvo como objetivo: Determinar los tributos al gobierno local de las MYPE ferreteras del distrito de Huaraz, 2015. La investigación fue cuantitativa descriptiva – no experimental, la población estuvo constituido por 130 propietarios, se escogió una muestra poblacional de 22 MYPE, a quienes se les aplicó un cuestionario estructurado de 16 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta y se obtuvo los siguientes resultados: En promedio, el 86% no declararon el impuesto predial, el 86% no pagaron el impuesto predial, el 14% pagaron un monto de S/.200 a S/.350, el 14% de las empresas si pagaron anual el impuesto predial; el 100% no declararon el impuesto de alcabala; el 82% no declararon el impuesto al patrimonio vehicular, el 18% si pagaron un importe de S/.800 a S/.2,000, el 18% pagaron anual dicho impuesto; el 100% no pagaron las contribuciones por obras públicas. En conclusión, los tributos a la municipalidad distrital son cargas obligatorias, que las empresas dedicadas a la

ferretería tienen la obligación de pagar sus impuestos, contribuciones y tasas, para así financiar a la municipalidad.

Santiago (2019) en su investigación titulada: El cumplimiento de los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz 2017. Para ello se planteó el siguiente objetivo: determinar el cumplimiento de los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz 2017. Metodología: el diseño de investigación fue descriptivo simple – no experimental – transversal; la población estuvo constituida por 28 directivos y trabajadores, la muestra por 28 directivos y trabajadores; se definió y operacionalizó la variable e indicadores; la técnica utilizada fue encuesta, el instrumento fue cuestionario. Resultados: el 64% opinan conocer el pago del impuesto predial de la empresa, el 79% indican que la empresa cuenta con el seguro de ESSALUD. Conclusión: queda determinada el cumplimiento de los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente investigación la mayoría de los encuestados manifestaron que la empresa conoce y cumple con los impuestos al gobierno central y local según el cronograma establecido por la superintendencia nacional de administración tributaria.

León (2016) en su investigación titulada: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa distribuidora y servicios generales “HIDROAGROTECNIA” E.I.R.L., 2014. Tuvo como objetivo general, conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa Distribuidora y Servicios Generales “HIDROAGROTECNIA E.I.R.L.”, 2014. La investigación fue cualitativa – descriptivo, para el recojo de la información se utilizó las técnicas de

revisión bibliográfica y hemerográfica, utilizando diversos documentos como tesis realizadas y páginas de internet, etc. El tema de investigación ha dado como resultado los tributos que declara la empresa al gobierno central y local, que son: Impuestos, contribuciones y tasas. Se concluye teniendo en cuenta que los tributos, son la principal fuente de recursos que necesita el Estado para cumplir sus fines, por lo tanto, la empresa según la investigación bibliográfica, declara los siguientes impuestos: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto a las Transacciones Financieras, según la investigación realizada no declaró las siguientes contribuciones: ESSALUD.

Mejía (2016) en su tesis titulada: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora “Fortaleza”, 2015. Tuvo como objetivo general, Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa constructora “Fortaleza”, 2015. Se ha tenido en cuenta la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental-descriptivo. Los resultados son: La empresa, objeto de estudio, declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local los siguientes impuestos: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro Social, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción. En conclusión, nuestra unidad de observación realiza las declaraciones y pago de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Teoría de la Tributación y los Tributos

García (2020) en su trabajo de investigación sostiene:

La tributación es un concepto que se articula Alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otra orientación de la política tributaria. Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios. (p. 11)

Teoría de servicios públicos.

Mejía (2016) en su investigación resumen:

Esta teoría sostiene que el impuesto es el precio de los servicios prestados por el Estado a los particulares, si la consideramos como algo general y refiriéndose al conjunto de gravámenes que pesan sobre una masa social, puede tener un elemento de verdad, porque considerados en esta forma, efectivamente los impuestos que son a cargo de un conglomerado van a servir principalmente, para pagar los servicios prestados por el estado a ese conglomerado social o bien servicios que han sido prestados a generaciones pasadas, o que se prestaran a generaciones futuras, como la construcción de puentes, puertos, carreteras, escuelas, etc. (p. 20)

Teoría de la contribución.

Castillo (2018) en su investigación describe que para la contribución llamado tributo debemos tomar en cuenta los siguientes principios:

Generalidad: se establece la facultad que tiene el estado de imponer a toda la población la obligación de contribuir al gasto público.

Uniformidad: establece la educación de los objetos en su hecho generador establece en toda la contribución.

Justicia impositiva: establece de acuerdo al entorno de proporcionalidad el reparto de las empresas públicas de acuerdo al derecho tributario los que tienen más pagan más.

Seguridad Jurídica: El tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad.

Legalidad tributaria: impone entonces de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea conforme a la ley, esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza esta formado y motivado.

Capacidad contributiva: establece la responsabilidad económica de cada individuo de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir.

Principios fundamentales de la teoría de la tributación.

Los principios que estudiado se emergen de enfoques que buscan una imposición de la economía, lo jurídico, administrativo, social, etc. Con estos principios lo que se busca es orientar o dar pautas para establecer el sistema tributario, en lo cual tienen que tener criterios técnicos o valores tomando en consideración a cada principio. Entonces, los acontecimientos tributarios se crean

tomando en consideración los siguientes principios que a continuación se mencionaran (Castillo, 2018).

El principio de la suficiencia.

En este principio se enfoca en la capacidad del sistema tributario para realizar la recaudación de tributos que sirven como ingresos para el tesoro público para solventar el gasto público.

El principio de equidad

Este principio explica que la carga tributaria para cada contribuyente debe ser equitativo de acuerdo a los ingresos generados por cada uno de ellos.

El principio de neutralidad

Este principio explica que la aplicación de los tributos no debe afectar el comportamiento económico de los empresarios o contribuyentes.

El principio de simplicidad.

Este principio explica que el sistema tributario debe estar en base a una estructura técnica.

Sistema Tributario Peruano

El Sistema Tributario conforma el conjunto de normas y principios que esta establecida en el marco normativo que sirven para regular los tributos existentes en Perú. Este sistema se sostiene conforme el DL N° 771, que enmarca los tributos establecidos constitucionalmente para que apliquen a nivel nacional, regional y local; para lo cual existen Leyes que obligan a los contribuyentes y responsables a cumplir adecuadamente en función de los reglamentos. Los tributos se recaudan por las Entes designadas en el marco normativo que sirve para generar ingresos para el fisco para asumir las obligaciones de las necesidades del pueblo (Rodríguez, 2018).

Asimismo, Sánchez (2020) menciona que el Sistema Tributario Peruano: Es un conjunto de impuestos que rigen en el ámbito territorial de un País, la tendencia universal de sistema tributario es la imposición de series de impuestos sobre el horizonte de contribuyentes con la finalidad de cubrir las necesidades de las naciones. Se puede decir también desde un punto de vista normativo que el sistema tributario es un conjunto vinculante de normas tributarias en forma sistemáticas e interrelacionadas cuya fuente es la Ley. (p.28)

La obligación tributaria

Se denomina como el vínculo jurídico en virtud que el Estado tiene que exigir al denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria que lo más común es en dinero. Asimismo, se denomina como la relación de Derecho Público, que tiene el vínculo existente entre el acreedor tributario y el deudor tributario que la primera es sujeto pasivo que lo establece la Ley, con el objetivo principal que es el cumplimiento de la prestación tributaria que tiene el denominado deudor tributaria que es exigido obligatoriamente a favor del acreedor tributario (Sánchez, 2020).

Elementos en el Sistema Tributario peruano

Política tributaria.

Consiste en lineamientos que sirven para regir el sistema tributario peruano para su adecuada aplicación. La Ente responsable de diseñar es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que es la máxima autoridad en aspectos tributarios donde se realizan los lineamientos y políticas. Entonces con estas políticas buscan

una sostenibilidad de los gobiernos mediante la recaudación de tributos para afrontar las necesidades principales del país (Rodríguez, 2018).

Normas tributarias.

Las normas se enfocan en ser las reglas principales a considerar para que un Estado establezca políticas tributarias; esto lo establece el marco normativo que es el Código Tributario (Rodríguez, 2018).

Administración tributaria.

La Administración Tributaria es el órgano que se encarga de hacer el ordenamiento tributario en marco del sistema tributario, lo cual se conoce en siglas SUNAT. Su función principal es administrar, recaudar y fiscalizar los tributos establecidos en el marco normativo que busca generar ingresos para el fisco que sirve para su sostenimiento económico.

En aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central (Rodríguez, 2018).

El código tributario.

El Código Tributario se considera como el manual principal que están establecido todo el marco del Sistema Tributario que son provenientes para el gobierno nacional y locales, es decir, este manual contiene facultades como la recaudación, fiscalización y las sanciones que se debe de realizar a los contribuyentes que incumplen lo establecido. Este libro fue escrito en el año 1993 para garantizar que el Estado tenga ingresos que recaudar por la economía que se realiza dentro del

país, lo cual será aplicado en base a estas normas y pautas establecidas. En lo cual también se hace mención a entes recaudadoras que se encargan de su cumplimiento adecuado según las normas y reglamentos vigentes. El contribuyente tiene la obligación de cumplir los tributos que corresponde, para ello, se toma como referencia al régimen tributario que marca en base de sus ingresos que percibe durante un periodo de trabajo (Santiago, 2019).

Impuestos Municipales.

Consiste en tributos que recauda una Municipalidad según lo establece la Ley y el marco normativo tributario, lo cual se puede decir que su cumplimiento no origina por el hecho de las contraprestaciones de servicios. En el año 1994 se estableció este tipo de impuestos, en lo cual se dieron facultades a este tipo de Entidades para que recaude algunos impuestos que sirva para su ingreso para cumplir con las necesidades de su localidad. El ejecutivo aprobó la Ley de Tributación Municipal, vía Decreto Legislativo N° 776, publicado el 31.12.93, el cual entró en vigencia el 1 de enero de 1994 (Santiago, 2019).

Tributos administrados por el Gobierno Local.

Impuesto Predial.

Es de periodo anual, grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para tal efecto, se consideran predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes de dichos predios, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Art. 8 DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF). La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la

municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio. Y son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera que fuera su naturaleza. La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor del total de predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplica los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba anualmente el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción mediante resolución ministerial. Las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al primero de enero del año al que corresponda el impuesto. (Vidarte, 2016, p. 40-41)

Impuesto de Alcabala.

León (2016) dice que el Impuesto de Alcabala: “grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio” (p.34). Así mismo, García (2020) explica:

El Impuesto de Alcabala grava la transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. El contribuyente de este impuesto es el comprador o adquiriente del inmueble y tiene una tasa del 3% quien tiene que pagar el comprador en la Municipalidad del distrito donde está ubicado el inmueble

transferido. Este impuesto debe de pagarse el mes siguiente del calendario de haberse efectuada la transferencia del inmueble. Su base imponible de este impuesto será el valor del autoevaluó del predio que corresponde al año en que se va producir la transferencia del inmueble y que será ajustado por el Índice de Precio al por Mayor (IPM) quien determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática y que será aplicado a partir de 01 de febrero de cada año. (p.33-34)

Impuesto al Patrimonio Vehicular.

De periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años, cuyo plazo se computa a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asume la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho. La administración del impuesto corresponde a las municipalidades provinciales en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la municipalidad provincial. (Art.30 al 37 del Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias. organizado a través del T.U.O de la LEY de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF). (Vidarte, 2016, p. 44)

Impuesto a las Apuestas.

Sánchez (2020) explica de la siguiente manera:

Este impuesto grava los ingresos de la entidad quien organiza eventos donde se realiza las apuestas. Las entidades que organizan podrán determinar el monto de los premios por cada apuesta. El sujeto pasivo del impuesto será la entidad quien realiza esta actividad; este impuesto es de periodicidad mensual, así también la tasa es de 20% y la recaudación de este impuesto está a cargo de la Municipalidad Provincial donde está ubicado la entidad que organiza. El monto que salga de este impuesto se distribuirá de la siguiente manera: el 60% será para la Municipalidad Provincial, el 15% para la Municipalidad Distrital donde se desarrolló el evento y el 25% para el Fondo de Compensación Municipal. (p.35)

Impuesto a los Juegos

Sánchez (2020) explica de la siguiente manera:

Este impuesto grava la realización de actividades relacionados a los juegos, como rifas, bingos y loterías, el sujeto pasivo es la institución o entidad quien realiza esta actividad. La base imponible para este impuesto es de la siguiente manera: para los juegos de rifas, bingos, el valor de los cartones o boletos de juego, para los juegos de pinball y las tragamonedas es una UIT que está vigente desde el 1 de febrero del ejercicio económico. (p.35)

Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Sánchez (2020) explica de la siguiente manera:

Nos dice que este tributo es el que se abona por concepto de ingresos a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de: teatros, músicas clásicas, opera, circo y folclore nacional. Los contribuyentes del pago del impuesto son las personas quienes adquieren las

entradas para asistir a estos espectáculos, donde la obligación tributaria se origina cuando se paga en el momento de presenciar el espectáculo; así como los responsables quienes pagan este impuesto son las personas quienes organizan el espectáculo y siendo el responsable solidario al pago el dueño del local donde se realiza este espectáculo. La base imponible de este impuesto es el valor de la entrada para asistir o participar al espectáculo y la determinación del impuesto se aplicarán por las siguientes tasas; para los espectáculos taurinos la tasa es de 15%, para las carreras de caballos será la tasa del 15%, para los espectáculos cinematográficos la tasa es de 10% y otros espectáculos será la tasa de 15%, todas estas tasas se aplicarán sobre la base imponible. El pago de este impuesto será para espectáculos permanentes el segundo día hábil de la semana siguiente de haberse realizado el espectáculo y para los espectáculos temporales o eventuales es el quinto día hábil de haberse realizado el espectáculo. La municipalidad distrital donde se realizó el espectáculo será quien efectúe la recaudación y administración de este impuesto. (p36)

Impuestos Municipales

Tributos establecidos por Ley, su cumplimiento no origina una contraprestación de servicio. Las municipalidades locales tienen el mayor porcentaje de sus ingresos provenientes de tributos establecidos por las normas tributarias municipales.

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los impuestos municipales son los tributos a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al

contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales. Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- a) Impuesto predial
- b) Impuesto de alcabala
- c) Impuesto al patrimonio vehicular
- d) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos
- e) Impuesto a los juegos (lotería, bingo, tragamonedas, pinball, etc.)
- f) Impuesto a las apuestas (Mejía, 2016).

Clasificación de los tributos para las empresas ferreteras.

Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado, sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc (Castillo, 2018).

Contribución

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. La contribución es una obligación legal de Derecho Público para el sostenimiento de los gastos públicos de forma proporcional y equitativa. Están obligados a contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que señalen las leyes; esta proporcionalidad y equidad ha sido interpretada en múltiples ocasiones por la

Suprema Corte de Justicia de la Nación como sinónimo de capacidad contributiva.

León (2016) en su investigación menciona:

La Contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal. El cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución. (p. 48)

Tasa

Una tasa es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado. Por ende, las tasas se clasifican de la siguiente manera:

- **Arbitrios:** se consideran como tasas que se cobran por el beneficio y sostenimiento de una asistencia pública. Por ejemplo, la limpieza pública o el barrido de calles, el recojo de residuos sólidos, el cuidado de parques y jardines, así como el servicio de serenazgo o seguridad ciudadana son servicios que

brindan las municipalidades distritales que permiten mejorar la calidad de vida de los vecinos (Castillo, 2018).

- Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. La constitución de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del poder tributario originario de las Municipales.

Cómo se calculan los montos de las tasas

a) Arbitrios:

Se calculan dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, se paga cada mes que corresponda, en función del costo efectivo del servicio a efectuarse.

b) Derechos:

En ningún caso deberán exceder del costo de prestación del servicio administrativo y su rendimiento deberá ser destinado exclusivamente al financiamiento del mismo.

c) Licencia de Apertura de Establecimiento:

Debe ser abonada por única vez por el contribuyente y no puede ser mayor a 1 Unidad Impositiva Tributaria al momento de efectuar el pago.

d) Contribuciones especiales:

Tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o el establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Proposiciones metodologías trascendentales para una excelente recaudación de contribuciones al Gobierno Local.

La municipalidad Provincial de Huaraz debe contratar personales idóneos, calificados y adecuados para cada área, capacitarles constantemente a los personales que laboran en dicha institución, de esta manera cuando los empresarios se acerquen a dicha entidad, puedan darles buenas informaciones y darles incentivos y de esta manera ellos no puedan recurrir en la evasión tributaria.

La planificación estratégica en la municipalidad pueda contribuir a lograr mejores objetivos así permitiendo en grandes rasgos, un buen desarrollo sostenible y adecuado para la gestión involucrada en ese periodo correspondiente, de esta manera impidiendo los errores y omisiones que realmente terminarían con la eficiencia y la eficacia de los resultados dentro de la municipalidad distrital de Huaraz, la gerencia debe en estos casos debe obtener una información adecuada y oportuna de las actividades que se organizan para la buena recaudación de impuestos, contribuciones y tasas, así poder sostenerse y tener un buen puesto de reconocimiento.

La municipalidad debe realizar fiscalizaciones a las empresas ferreteras, así sancionarles y hacerles pagar lo real (García, 2020).

Marco Legal:

Santiago (2019) la infracción tributaria se encuentra definida en el Código Tributario en el libro cuarto, artículo 164°, como: “Toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada, como tal, en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos” (p. 39).

Además, dicha norma también señala que la infracción tributaria es determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas

pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos (Mejía, 2016).

En ese sentido, la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca. Concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

2.3. Marco Conceptual

Arbitrios.

Rodríguez (2018) define: “Son tasas que las Municipalidades imponen a los contribuyentes por realizar servicios de mejoras en parque, jardines, limpieza pública, etc” (p. 40).

Contribución Especial de Obras públicas.

León (2016) define:

Es el que grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal. (p. 48)

Contribuciones.

Guerrero (2017) define: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales” (p. 51).

Derechos.

Rodríguez (2018) define: “Esta obligación se da cuando se utiliza bienes públicos, prestación de servicios por parte del Estado. Por ejemplo, tenemos derechos de pagos de partida de nacimiento, pago por defunción, entre otros” (p. 40).

Empresas ferreteras

Son unidades económicas que desarrollan el rubro de negocios o mejor dicho venden todo tipo de materiales de ferretería.

Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

León (2016) define: “Es el tributo que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de: teatro, zarzuela, música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional, calificados por el INC” (p. 35).

Impuesto a los Juegos.

León (2016) define: “Es un tributo que grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, así como la obtención de premios en juegos de azar” (p. 38).

Impuesto de Alcabala.

Guerrero (2017) en su investigación define:

Es un impuesto que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. Están obligados al

pago del impuesto a alcabala todo sujeto que tenga calidad de contribuyente, el comprador o adquiriente del inmueble. La tasa del Impuesto de Alcabala es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario. (p. 37)

Impuesto.

Es el tributo que se paga al gobierno que su cumplimiento no origina por una contraprestación directa en favor del acreedor tributario que es el Estado (Guerrero, 2017).

Impuesto Predial.

Guerrero (2017) en su investigación define:

Tributo de periodicidad anual o fraccionado trimestralmente que grava el valor de los predios urbanos y rústicos como; terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes, también se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; las Municipalidades tienen ese rol en su jurisdicción de obligar que declaren dicho impuesto a las personas jurídicas y naturales. Como exonerados encontramos las propiedades de Universidades, los predios del gobierno, sociedades de beneficencia, cuerpo General de Bomberos, centros educativos, concesiones mineras e iglesias. (p. 34)

Licencia.

Guerrero (2017) define: “Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.” (p. 40).

Micro y pequeñas empresas

Son las unidades económicas que están conformadas por una persona natural o jurídica que desarrollan una gestión empresarial según las diferentes actividades económicas existentes en nuestro país.

Tasas.

Guerrero (2017) en su investigación define:

Es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado. (p. 52)

Tributos.

Son las exigencias dinerarias que hace el Estado en su poder que le faculta la Ley, que en su facultad exige para asegurar recursos para el cumplimiento de sus obligaciones públicas (Mejía, 2016).

III. Hipótesis

Al presente estudio de investigación no le corresponde formular hipótesis por ser una investigación de nivel descriptivo.

Hernández, R., Hernández, C. y Baptista, M. (2017) en su investigación metodológico explica:


No en todas las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho. (p.104)

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

Fue de diseño descriptivo simple – no experimental – transversal; fue descriptivo porque se recolectaron datos de la realidad natural; no experimental, porque no se manipularon deliberadamente la variable de estudio y transversal, porque la recolección de datos se realizó en un sólo momento (Bernal, 2010).

Cuyo diagrama es:

M  O dada una muestra realizar una observación

Dónde:

M = Muestra conformada por las MYPES encuestadas.

O = Observación de variable.

4.1.1. Tipo de investigación

El enfoque de investigación fue cuantitativo; porque en el procesamiento y análisis de datos se utilizaron la matemática y la estadística.

La investigación cuantitativa implica el uso de herramientas informáticas, estadísticas, y matemáticas para obtener resultados. Es concluyente en su propósito ya que trata de cuantificar el problema y entender qué tan generalizado está mediante la búsqueda de resultados proyectables a una población mayor (Hernández et al., 2017).

4.1.2. Nivel de investigación

El presente trabajo de investigación se realizó en un nivel descriptivo, porque solo se describieron las principales características de la variable en estudio.

La investigación descriptiva se encarga de puntualizar las características de la población que está estudiando. Esta metodología se centra más en el “qué”, en lugar

del “por qué” del sujeto de investigación. En otras palabras, su objetivo es describir la naturaleza de un segmento demográfico, sin centrarse en las razones por las que se produce un determinado fenómeno. Es decir, “describe” el tema de investigación, sin cubrir “por qué” ocurre (Hernández et al., 2017).

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual estudia y da origen a los datos de la investigación. Para lo cual en el presente estudio se tomó como población a 39 micro y pequeñas empresas de ferreterías de la provincia de Huaraz (Bernal, 2010).

$N = 39$ Micro y pequeñas empresas de rubro ferreterías de la provincia de Huaraz.

4.2.2. Muestra

La muestra de estudio es una porción de la población, para la investigación se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia propia (Bernal, 2010).

$n = 39$ Micro y pequeñas empresas de ferreterías de la provincia de Huaraz.

Por ser una investigación con una población finita que no supera más de 100 números, se tomó en su totalidad para la muestra de la investigación.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Título: Determinación de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Huaraz, 2019

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	ÍTEMS
Tributos	Mejía (2016) define: “Son las prestaciones de dinero que el Estado, en el ejercicio de su poder y en virtud a una Ley, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades” (p.35).	Impuestos	Impuesto Predial	¿Los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagaron el impuesto predial de sus predios con periodicidad anual?
				¿Pagó usted el Impuesto Predial declarado en su integro?
				¿Realizó en forma fraccionada el pago del Impuesto Predial?
			Impuesto de Alcabala	¿Declaró el Impuesto de Alcabala por la transferencia de un inmueble a título oneroso?
		Impuesto a los Juegos	¿Su empresa esta afecta para el pago del Impuesto a los Juegos según su giro de negocio?	
		Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos	¿Realizó la declaración del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos?	
		Contribución	Contribución Especial de Obras públicas	¿Su empresa esta afecta al pago por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad?
		Tasas	Arbitrios	¿Cumplió con el pago por el servicio de limpieza pública

				en las fechas indicadas?
				¿Realiza el pago por el mantenimiento de agua y saneamiento realizado por el gobierno local?
				¿Realiza el pago de servicio de serenazgo que ayuda a mejorar la seguridad ciudadana?
				¿Realiza el pago por el mantenimiento de parques y jardines para su mejora continua?
			Derechos	¿Realiza el pago por derechos de trámites municipales?
			Licencias	¿Realizó el pago por el trámite de licencia de funcionamiento de su negocio?

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La técnica: viene a ser un conjunto de mecanismos, medios y sistemas de dirigir, recolectar, conservar, reelaborar y transmitir los datos (Bernal, 2010).

Por lo tanto, en esta investigación se utilizó la técnica de la encuesta.

Instrumento: el instrumento que se utilizó fue el cuestionario, que es una herramienta de la encuesta en la que no es necesario la relación directa con la muestra de estudio, consiste en presentar a los encuestados los formatos o pliegos y escritos en papel que contiene una serie ordenada y coherente de preguntas formuladas con claridad, precisión y objetividad, para que sean respondidas (Bernal, 2010).

4.5. Plan de análisis

En la presente investigación los datos se recolectaron a través del cuestionario y se analizaron haciendo uso de la estadística descriptiva. Después de haber realizado la encuesta se utilizó el programa Microsoft Excel donde con los datos obtenidos se realizó la tabulación de los datos, con ello se pasó a elaborar las tablas estadísticas de cada una de las preguntas y con cada uno de ellos se realizaron los gráficos. Además, se utilizó el programa Microsoft Word para realizar el resultado de la investigación, el análisis de los resultados y la información teórica.

4.6. Matriz de consistencia

Título: Determinación de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019

Problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p>Problema general:</p> <p>¿Cuál es la determinación de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la Provincia de Huaraz, 2019?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Identificar la determinación de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir los impuestos que declaran al gobierno local las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019. 2. Describir las contribuciones que declaran al gobierno local las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019. 3. Describir las tasas que pagan al gobierno local las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019. 	<p>Al presente estudio de investigación no le corresponde formular hipótesis por ser una investigación de nivel descriptivo.</p>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Enfoque cuantitativo.</p> <p>Nivel de investigación.</p> <p>Nivel descriptivo.</p> <p>Diseño de la investigación.</p> <p>No experimental.</p> <p>Población y muestra:</p> <p>39 Microempresarios</p> <p>Plan de análisis.</p>

4.7. Principios éticos

De acuerdo al código de ética para la investigación que es proporcionado por la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote se tuvo en cuenta los siguientes principios éticos:

Protección a las personas: Se aplicó este principio, respetando la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad de las personas que participaron voluntariamente en la investigación y disposición de información adecuada.

Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad: Se respetó la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente tomando medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.

Libre participación y derecho a estar informado: Las personas que desarrollaron tuvieron la manifestación de voluntad, informativa, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores consiente el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

Beneficencia y no maleficencia: Se aseguró el bienestar de las personas que participaron.

Justicia: Este principio permitió ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para que los involucrados en la investigación sean tratados de forma equitativa durante la investigación.

Integridad científica: Fue relevante en función de las normas deontológicas de la carrera de Contabilidad, se evaluaron daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en dicha investigación. Asimismo, se

mantuvo la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de este estudio o la comunicación de sus resultados.

V. Resultados

5.1. Resultados

Tabla 1

Los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagan el impuesto predial con periodicidad anual.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	37	95%
b) No	2	5%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 2

Pagaron el impuesto predial declarado de manera integro.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	37	95%
b) No	2	5%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 3

Realizaron de forma fraccionada el pago del Impuesto Predial.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	30	77%
b) No	9	23%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 4

Declararon el Impuesto de Alcabala por la transferencia de un inmueble a título oneroso.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	25	64%
b) No	14	36%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 5

Sus empresas están afectas para el pago del Impuesto a los Juegos según su giro de negocios.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	0	0%
b) No	39	100%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 6

Les correspondió la declaración del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	2	5%
b) No	37	95%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 7

Sus empresas están afectas al pago por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	38	97%
b) No	1	3%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 8

Cumplieron con el pago por el servicio de limpieza pública en las fechas indicadas.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	35	90%
b) No	4	10%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 9

Realizaron el pago por el mantenimiento de agua y saneamiento realizado por el gobierno local.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	39	100%
b) No	0	0%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 10

Les correspondió a sus empresas el pago por el servicio de serenazgo para mejorar la seguridad ciudadana.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	37	95%
b) No	2	5%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 11

Realizaron el pago por el mantenimiento de parques y jardines para su mejora continua.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	31	79%
b) No	8	21%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 12

Realizaron el pago por derecho de trámites municipales.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	33	85%
b) No	6	15%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

Tabla 13

Realizaron el pago por el trámite de licencia de funcionamiento con una periodicidad anual.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	39	100%
b) No	0	0%
Total	39	100%

Fuente: Tabulación de la tabla de acuerdo a la respuesta de los microempresarios encuestados.

5.2. Análisis de resultados

1. Según la tabla 1; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 95% respondió que los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagan el impuesto predial con periodicidad anual y el 5% respondió que los predios que están ubicados sus negocios no son propios por lo que no pagan el impuesto predial con periodicidad anual. Realizando la comparación este resultado encontrado concuerda con el dato de Huaynalaya (2018) quien indicó que el 96% de los encuestados mencionaron haber realizado la declaración del Impuesto Predial a la Municipalidad. Según el marco teórico se dice que el Impuesto Predial conforma como el tributo de periodicidad anual o fraccionado trimestralmente que grava el valor de los predios urbanos y rústicos como; terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes, también se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; las Municipalidades tienen ese rol en su jurisdicción de obligar

que declaren dicho impuesto a las personas jurídicas y naturales. Como exonerados encontramos las propiedades de Universidades, los predios del gobierno, sociedades de beneficencia, cuerpo General de Bomberos, centros educativos, concesiones mineras e iglesias (Santiago, 2019). Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios del rubro ferreterías son contribuyentes responsables que cumplen con declarar el Impuesto Predial de sus predios por lo que se sugiere realizar el pago de manera fraccionada.

2. Según la tabla 2; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 95% mencionó que realizaron el pago del Impuesto Predial declarado de forma íntegro y el 5% mencionó que no realizaron el pago del Impuesto Predial declarado de manera íntegro. Realizando la comparación este resultado encontrado se parece con el dato de Huaynalaya (2018) quien indicó que en su mayoría de los encuestados respondió haber realizado el pago del Impuesto Predial a la Municipalidad. Según el marco teórico se dice que el Impuesto Predial conforma como el tributo de periodicidad anual o fraccionado trimestralmente que grava el valor de los predios urbanos y rústicos como; terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes (Santiago, 2019). Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías son contribuyentes responsables con el pago del Impuesto Predial de sus predios por lo que se sugiere realizar el pago de manera fraccionada para evitar acumulación de una deuda tributaria muy alto.
3. Según la tabla 3; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 77% respondió que sí realizaron de forma fraccionada el pago del Impuesto Predial y el 23% respondió que no realizaron de forma fraccionada el pago del

Impuesto Predial. Realizando la comparación este resultado se parece con el dato de Navarro (2017) quien indicó que en su mayoría de los trabajadores de constructoras encuestados dijo que la Municipalidad distrital fracciona las deudas tributarias del Impuesto Predial. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios del rubro ferreterías en su mayoría realiza el pago del Impuesto Predial de sus predios en fraccionado lo cual es muy ventajoso para no acumular una deuda muy alta.

4. Según la tabla 4; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 64% respondió que sí declararon el Impuesto de Alcabala por la transferencia de un inmueble a título oneroso o gratuito y el 36% respondió que no declararon el Impuesto de Alcabala por la transferencia de un inmueble a título oneroso.

Realizando la comparación este resultado encontrado no concuerda con el dato de Navarro (2017) quien indicó que en su mayoría de los trabajadores de empresas constructoras encuestadas respondieron no pagar el Impuesto de Alcabala. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías en mayoría son contribuyentes que hacen la declaración del Impuesto de alcabala por la transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito lo cual es importante para evitar sanciones tributarias que afectaría económicamente a los pequeños empresarios si no cumplen.

5. Según la tabla 5; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 100% respondió que no realizan la declaración por Impuesto a los Juegos. Realizando la comparación este resultado encontrado concuerda con el dato de Peña (2017) quien indicó que en su totalidad de las empresas comercializadoras de cervezas respondieron no pagar este tipo de impuesto. Por lo tanto, como

propuesta de conclusión los microempresarios del rubro ferreterías no son contribuyentes que realizan declaraciones y pagos del Impuesto a los Juegos por lo cual es importante tener una educación tributaria para saber los tributos que corresponde pagar a cada uno de los contribuyentes, porque no todas las empresas están afectos a todo tipo de tributos establecidos en la Ley.

6. Según la tabla 6; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 5% indica que sí les correspondió la declaración del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos y el 95% indica que no les correspondió la declaración del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos. Realizando la comparación este resultado encontrado concuerda con el dato de Peña (2017) quien indicó que en su mayoría de las empresas comercializadoras de cervezas respondió no realizar el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos. Por lo tanto, los microempresarios del rubro ferreterías no son contribuyentes que realizan el pago por el Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.
7. Según la tabla 7; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 97% respondió que sus empresas están afectas al pago por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad y el 3% respondió que sus empresas no están afectas al pago por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad. Realizando la comparación este resultado encontrado se parece con el dato de Castillo (2018) quien mencionó que el 98% de los encuestados respondieron realizar pagos por la contribución de obras públicas. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios del rubro ferreterías son contribuyentes que declaran y pagan por la contribución de la realización de

Obras públicas en beneficio del pueblo lo cual es muy importante su cumplimiento para que así el gobierno local realice mayores inversiones en otras obras públicas en beneficio de la sociedad.

8. Según la tabla 8; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 90% mencionó que sí cumplieron con el pago por el servicio de limpieza pública en las fechas indicadas y el 10% mencionó que no cumplieron con el pago por el servicio de limpieza pública en las fechas indicadas. Realizando la comparación este resultado encontrado concuerda con el dato de Castillo (2018) quien indicó que en mayoría de los encuestados respondieron que cumplen con el pago del servicio de limpieza pública. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios del rubro ferreterías son contribuyentes responsables con el pago del servicio recibido por la limpieza pública lo cual es muy importante para el gobierno local que mejorará los servicios con el dinero recaudado.
9. Según la tabla 9; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 100% respondió realizaron el pago por el mantenimiento de agua y saneamiento realizado por el gobierno local. Realizando la comparación este resultado encontrado casi coincide con el dato de Castillo (2018) quien indicó que el 91% de los encuestados le respondió que cumplen con el aporte cobrado por la Municipalidad para el mantenimiento de agua y saneamiento. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías son contribuyentes responsables que en su totalidad cumplen con el pago para el mantenimiento de agua y saneamiento lo cual es muy importante para el gobierno local que mejorará los servicios con el dinero recaudado.

10. Según la tabla 10; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 95% respondió que sí corresponde a sus empresas el pago por el servicio de serenazgo para mejorar la seguridad ciudadana y el 5% respondió que no corresponde a sus empresas el pago por el servicio de serenazgo para mejorar la seguridad ciudadana. Realizando la comparación este resultado encontrado concuerda con el dato de Castillo (2018) quien indicó que el 97% de los encuestados respondieron que sí realizan el pago por el servicio de serenazgo. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios del rubro ferreterías son contribuyentes responsables con el pago por el servicio de serenazgo que brinda la Municipalidad lo cual es muy importante para el gobierno local que mejorará los servicios con el dinero recaudado.
11. Según la tabla 11; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 79% respondió que sí realizaron el pago por el mantenimiento de parques y jardines para su mejora continua y el 21% respondió que no realizaron el pago por el mantenimiento de parques y jardines para su mejora continua. Realizando la comparación este resultado encontrado se parece con el dato de Castillo (2018) quien indicó que el 85% de los encuestados respondieron que cumplen con el pago a la Municipalidad por mantenimiento de parques. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios de rubro ferreterías son contribuyentes responsables que cumplen con el pago por el mantenimiento de parques y jardines lo cual es muy importante para el gobierno local que mejorará los servicios con el dinero recaudado.
12. Según la tabla 12; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 85% respondió que sí realizaron el pago por derecho de trámites municipales y el

15% respondió que no realizaron el pago por derecho de trámites municipales. Realizando la comparación este resultado encontrado no concuerda con el dato de Cortez (2018) quien indicó que en su mayoría de los trabajadores de la empresa CARSA respondieron que no realizan el pago por derecho de trámites municipales. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios del rubro ferreterías son contribuyentes que realizan el pago de derecho de trámites municipales cuando solicitan a la Municipalidad lo cual es muy importante para el gobierno local que mejorará los servicios con el dinero recaudado.

13. Según la tabla 13; del total de los microempresarios encuestados igual a 39, el 100% respondió que sí realizaron el pago por el trámite de licencia de funcionamiento de sus negocios. Realizando la comparación este resultado encontrado concuerda con el dato de Cortez (2018) quien indicó que en su mayoría de los trabajadores de la empresa CARSA mencionaron que la empresa había cumplido con pagar el monto cobrado por la licencia de funcionamiento de la tienda. Por lo tanto, como propuesta de conclusión los microempresarios del rubro ferreterías son contribuyentes que hicieron el pago en el momento de la solicitud de licencia de funcionamiento de sus microempresas lo cual es muy importante para el gobierno local que mejorará los servicios con el dinero recaudado.

VI. Conclusiones

6.1. Conclusiones

1. Se identificó los determinantes de las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, donde se aprecia que los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagan el impuesto predial, y que en su mayoría lo hacen en forma fraccionada, sus empresas están afectas al pago por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad y realizan el pago de tasas municipales por los servicios de limpieza pública, serenazgo y por la licencia de funcionamiento en las fechas establecidos. Como aporte, el cumplimiento adecuado de los impuestos municipales es obligatorio para empresas ferreteras, lo cual es un ingreso al tesoro público que sirve para financiar los gastos públicos. Asimismo, como valor agregado es importante que cada empresario mejore su cultura tributaria, de esa manera cumplir sus obligaciones de declarar sus tributos en las fechas establecidas por la municipalidad distrital.
2. Se describió los impuestos que declaran al gobierno local las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, donde se precisa que los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagan el Impuesto Predial en su mayoría, en cuanto al pago lo realizan en forma fraccionada, sus empresas pagan el Impuesto de Alcabala por la transferencia que perciben de un inmueble a título oneroso o gratuito y el Impuesto Vehicular de su motorizado que sirve

como la movilidad para el traslado de los materiales, lo cual es conforme al marco normativo tributario en cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3. Se describió las contribuciones que declaran al gobierno local las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, según la información obtenida los contribuyentes de este rubro contribuyen por los beneficios derivados por la realización de obras públicas por parte de la Municipalidad provincial, así mejora las condiciones empresariales e inversiones en la localidad.
4. Se describió las tasas que pagan al gobierno local las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, que son por el pago de servicios de limpieza pública de manera mensual, por el mantenimiento de agua y saneamiento pública, por el servicio de serenazgo que se encarga de vigilar el bienestar de la ciudadanía, por el mantenimiento que realiza de parques y jardines y por el permiso obtenido de la licencia de funcionamiento de sus establecimientos pagando únicamente un pago por cada año.

6.2. Recomendaciones

1. Se recomienda a los responsables de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, seguir contribuyendo acatándose al marco normativo y de esa manera cumplir con el pago del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala; contribuciones por la construcción de obras públicas y tasas imputados por la Municipalidad por los servicios que brinda en beneficio de todos.
2. Se recomienda seguir declarando y pagando el impuesto predial de sus predios y el Impuesto de Alcabala por la transferencia de un inmueble a título oneroso o gratuito conforme al marco normativo tributario en cumplimiento como contribuyente.
3. Se recomienda seguir contribuyendo por los beneficios derivados por la realización de obras públicas por parte de Municipalidad provincial, de esa manera garantizar al gobierno provincial ejecutar más obras en beneficio de todos.
4. Se recomienda seguir cumpliendo con el pago de servicios de limpieza, por el mantenimiento de agua y saneamiento pública, por el servicio de serenazgo, por el mantenimiento de parques y jardines, por algunos trámites que realizan en la administración de la Municipalidad y pagar por la renovación del permiso de la licencia de funcionamiento de sus establecimientos.

Aspectos complementarios

Referencias Bibliográficas

- Armas, C. (2017). *Análisis en la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador: impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, impuesto a la salida de divisas y su efecto en el presupuesto general del estado, periodo 2008-2015* [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de ingeniería en contabilidad y auditoría - C.P.A, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13848/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Atanacio, S. (2019). *Declaraciones tributarias de la empresa “Market Plaza Lucy” E.I.R.L. Huaraz, 2018* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11473/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_ATANACIO_GIRALDO_SANDY_STEFANY.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Tercera edición: Pearson Educación, Colombia. Universidad de La Sabana, Colombia. Recuperado <http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Castillo, D. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú: caso los Gavilanes hotel SRL - Pucallpa, 2017* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los

Ángeles de Chimbote].

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000047686>

Castillo, R. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú. caso: hospedaje Girasol EIRL Sechura- Piura, 2017* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000046295>

Cortez, A. (2018). *El impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Carsa SAC Chimbote, 2015* [Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

[file:///D:/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20\(6\).pdf](file:///D:/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20(6).pdf)

Díaz, V. (2019). *Caracterización de la cultura tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa ferretería Katherine, Chimbote 2016* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/9071/CULTURA_TRIBUTARIA_MICRO_Y_PEQUENAS_EMPRESAS_DIAZ_MENDOZA_VICTOR_JULIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, M. (2020). *Propuesta de mejora de la tributación en las micro empresas del sector comercio, rubro ferreterías de la provincia de Pomabamba- 2019* [Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/17132/EMPRESAS>

SA_FERRETERIA_GARCIA_GARCIA_MELCHOR_ALEX.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guerrero, J. (2017). *Los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras del Distrito de Huaraz, 2015* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000044159>

Guevara, G. (2019). *Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena* [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría].

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13634/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-56.pdf>

Hernández, R., Hernández, C. y Baptista, M. (2017). *Metodología de la investigación*. Sexta edición, ISBN: 978-607-15-0291-9. Printed in México.

Recuperado de

<https://www.uca.ac.cr/wpcontent/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huaynalaya, M. (2018). *Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas agroexportadoras de frutas tropicales de la ciudad de Piura, 2016*.

Tesis para optar el título profesional de Contador Público [Trabajo de titulación. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000043448>

León, G. (2016). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa distribuidora y servicios generales "HIDROAGROTECNIA"*

E.I.R.L., 2014 [Tesis para optar el título profesional de Contador Público.

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000040254>

Llonto, Y., Aguilar, F. y Purihuamán, J. (2017). *Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015* [Trabajo de titulación. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].
file:///D:/Downloads/Impuestos_Urrunaga.pdf

Mata, K. (2019). *Impacto de la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central, en los años 2008 y 2015, y su Relación con la Cultura Tributaria. Trabajo de investigación previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Administración, Jurídico, Tributaria y Financiera* [Trabajo de titulación. Universidad Central del Ecuador].
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/18867/1/T-UCE-0003-CAD-058-P.pdf>

Mejía, E. (2016). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora “Fortaleza”, 2015* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000040254>

Navarro, C. (2017). *Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los

Ángeles de Chimbote].

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000043463>

Ortiz, N. (2019). *Caracterización de las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de carga por carretera del Perú. caso: empresa Purimar EIRL, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, año 2018* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10731/OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_ORTIZ_CRUZ_NELLY_ALEXANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Otoya, S. (2018). *Incidencia del planeamiento tributario en el impuesto a la renta de la empresa distribuidora de ferretería, Trujillo 2017* [Trabajo de investigación para obtener el grado académico de: Bachiller en Contabilidad. Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/44476/B_Otoya_MSE-SD.pdf?sequence=1

Peña, K. (2017). *Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas comercializadoras de cerveza en la ciudad de Piura, periodo 2016* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000044557>

Pizarro, R. (2018). *Caracterización de las obligaciones y beneficios tributarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazar en el Perú: caso empresa “Grupo Real Rossy Sociedad Anónima Cerrada–Talara y*

propuesta de mejora, 2018 [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11061/PRORROGA_DEL_IGV_MYPE_PIZARRO_PIZARRO_RAFAEL_ALBERTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, J. (2018). *Análisis y estimación de la evasión y elusión de impuestos en Colombia durante el periodo 1997 - 2017, e identificación de los principales cambios tributarios generados para combatirlos* [Trabajo de grado elaborado como requisito para optar al título de: Magister en Administración. Universidad Nacional de Colombia].

<http://bdigital.unal.edu.co/70031/1/1033694553.2018.pdf>

Rodríguez, M. (2018). *Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000046351>

Sánchez, Y. (2020). *Características de las declaraciones tributarias al gobierno local de las empresas ferreteras de la provincia de Carhuaz, 2019* [Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/18814/GOBIERNO_TRIBUTOS_SANCHEZ_POPAYAN_YESMINA_KARINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Santiago, S. (2019). *El cumplimiento de los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz 2017* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].

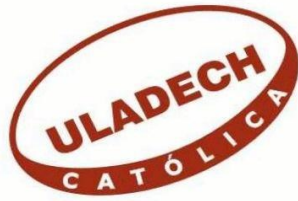
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15434/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_SOLORZANO_VERDE_SANTIAGO_DARWIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vidarte, N. (2016). *La recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015* [Para Optar El Título Profesional De Contador Público, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3111/TESIS%20NOE%202016%20IMP%20MUNICIPALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexos

Anexo 01: cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

Reciba Usted mi cordial saludo:

Me presento ante usted con el debido respeto para hacer llegar un cordial saludo, de parte de la alumno Joel Marcial Casimiro Oncoy, estudiante de la carrera de contabilidad de la Universidad Los Ángeles de Chimbote con sede en Huaraz; estoy realizando un proyecto de investigación denominado: Las declaraciones de los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras de la provincia de Huaraz, 2019, Por lo cual solicito su participación en dar respuesta al presente cuestionario, con la finalidad de evaluar la comprensibilidad de las preguntas planteadas en la presente, las cuales serán de carácter anónimo, cuyos resultados solo se utilizará con fines estudiantiles. Agradezco por anticipado su cordial participación aportando datos y emitiendo respuestas a las preguntas del presente cuestionario, mediante el cual me permitirá realizar una investigación y luego formular el Informe de Tesis.

INSTRUCCIONES: Estimado encuestado sírvase a marcar con (X) las alternativas que considere correcta. De la información proporcionada depende el éxito de nuestra investigación. La encuesta es estrictamente confidencial.

1) ¿Los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagaron el impuesto predial de sus predios con periodicidad anual?

Si

No

2) ¿Pagó usted el Impuesto Predial declarado en su integro?

Si

No

3) ¿Realizó en forma fraccionada el pago del Impuesto Predial?

Si

No

4) ¿Declaró el Impuesto de Alcabala por la transferencia de un inmueble a título oneroso?

Si

No

5) ¿Su empresa esta afecta para el pago del Impuesto a los Juegos según su giro de negocio?

Si

No

6) ¿Realizó la declaración del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos?

Si

No

7) ¿Su empresa esta afecta al pago por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad?

Si

No

8) ¿Cumplió con el pago por el servicio de limpieza pública en las fechas indicadas?

Si

No

9) ¿Realiza el pago por el mantenimiento de agua y saneamiento realizado por el gobierno local?

Si

No

10) ¿Realiza el pago de servicio de serenazgo que ayuda a mejorar la seguridad ciudadana?

Si

No

11) ¿Realiza el pago por el mantenimiento de parques y jardines para su mejora continua?

Si

No

12) ¿Realiza el pago por derechos de trámites municipales?

Si

No

13) ¿Realizó el pago por el trámite de licencia de funcionamiento de su negocio?

Si

No

Anexo 02: Consentimiento informado



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula **DETERMINACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE LOS TRIBUTOS AL GOBIERNO LOCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, 2019** y es dirigido por **JOEL MARCIAL CASIMIRO ONCOY**, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: **PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO.**

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará **10 minutos** de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de La Biblioteca Virtual. Si desea, también podrá escribir al correo joel_936@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Ciriaco Fernández Zenayda María

Fecha: 15 de Mayo del 2020

Correo electrónico: Sarvipersancy@hotmail.com

Firma del participante:

Firma del investigador (o encargado de recoger información):

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula **DETERMINACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE LOS TRIBUTOS AL GOBIERNO LOCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, 2019** y es dirigido por **JOEL MARCIAL CASIMIRO ONCOY**, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: **PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO.**

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará **10 minutos** de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de La Biblioteca Virtual. Si desea, también podrá escribir al correo joel_936@hotmail.com.pe para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.


Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Armas Evaristo Edwin H.

Fecha: 12/05/2020

Correo electrónico: edwin_2271@hotmail.com.

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula **DETERMINACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE LOS TRIBUTOS AL GOBIERNO LOCAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, 2019** y es dirigido por **JOEL MARCIAL CASIMIRO ONCOY**, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: **PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO.**

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará **10 minutos** de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de La Biblioteca Virtual. Si desea, también podrá escribir al correo joel_936@hotmail.com.pe para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.


Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: EVARISTA LUCIANA CRUZ RODRIGUEZ

Fecha: 12 DE MAYO DEL 2020

Correo electrónico: ferreterianonolo@gmail.com

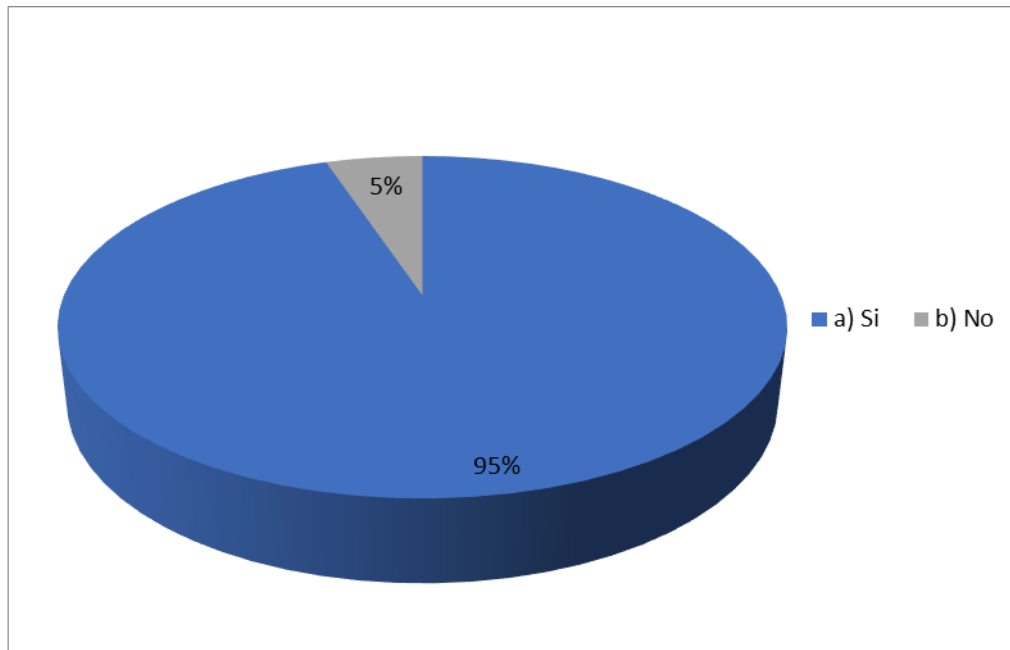
Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

Anexo 02: Figuras.

Figura 1

Los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagan el impuesto predial con periodicidad anual.

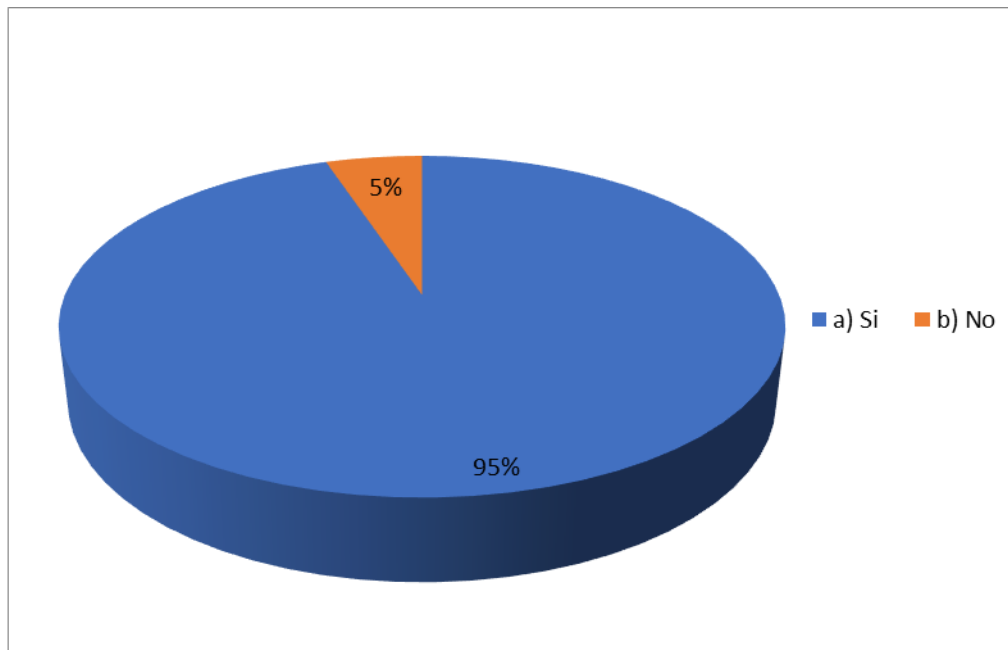


Fuente: Tabla 1

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 95% respondió que los predios que están ubicados sus negocios son propios por lo que pagan el impuesto predial con periodicidad anual y el 5% respondió que los predios que están ubicados sus negocios no son propios por lo que no pagan el impuesto predial con periodicidad anual.

Figura 2

Pagaron el impuesto predial declarado de manera integro.

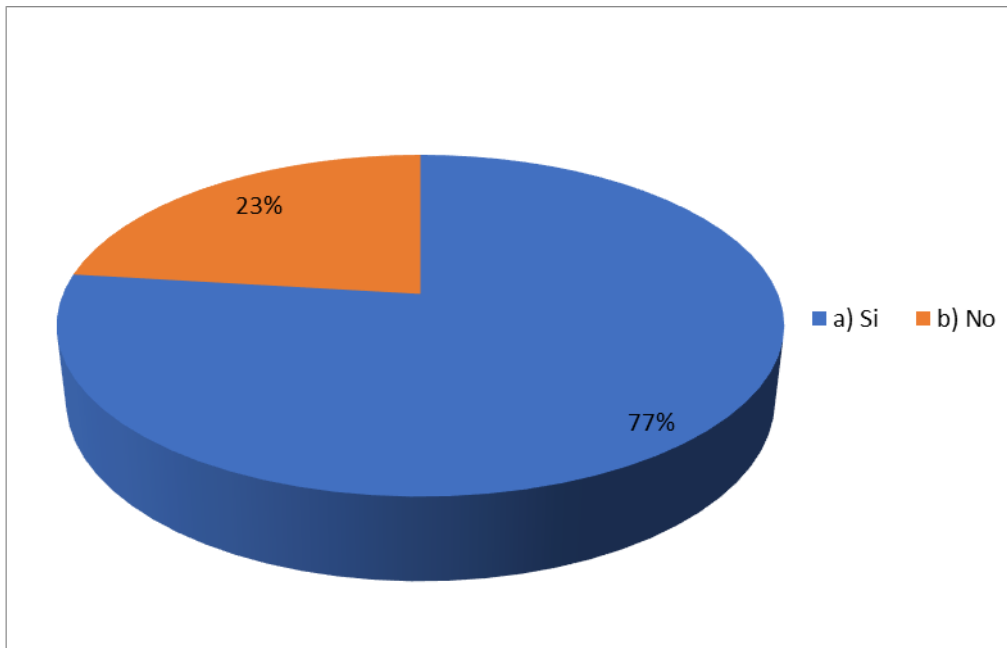


Fuente: Tabla 2

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 95% respondió que sí hicieron el pago del Impuesto Predial declarado y el 5% respondió que no hicieron el pago del Impuesto Predial declarado.

Figura 3

Realizaron de forma fraccionada el pago del Impuesto Predial.

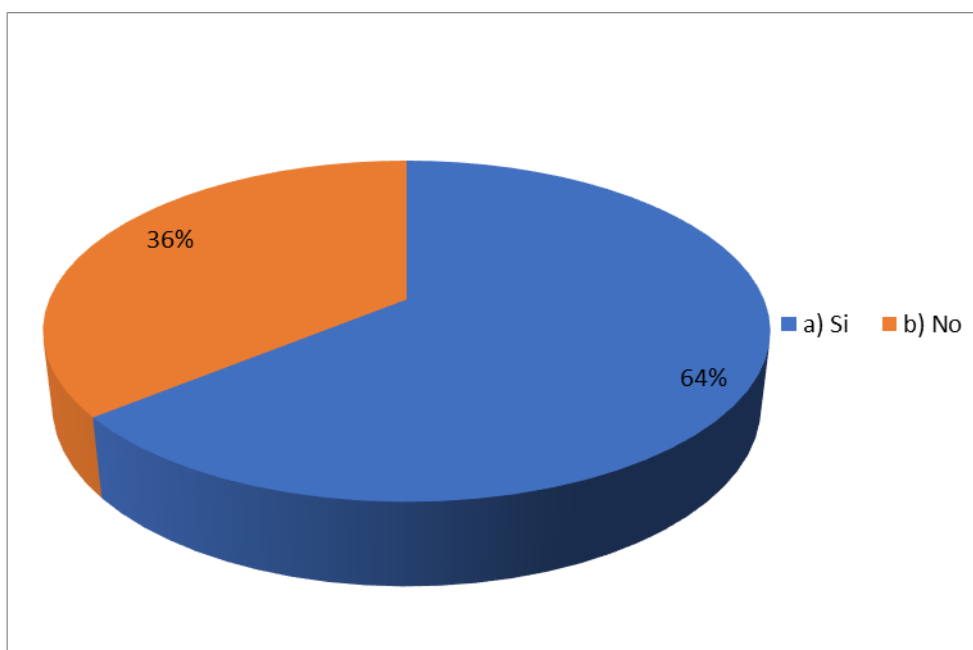


Fuente: Tabla 3

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 77% respondió que sí realizan pagos del Impuesto Predial en fraccionamiento y el 23% respondió que no realizan pagos del Impuesto Predial en fraccionamiento.

Figura 4

Declararon el Impuesto de Alcabala por la transferencia de un inmueble a título oneroso.

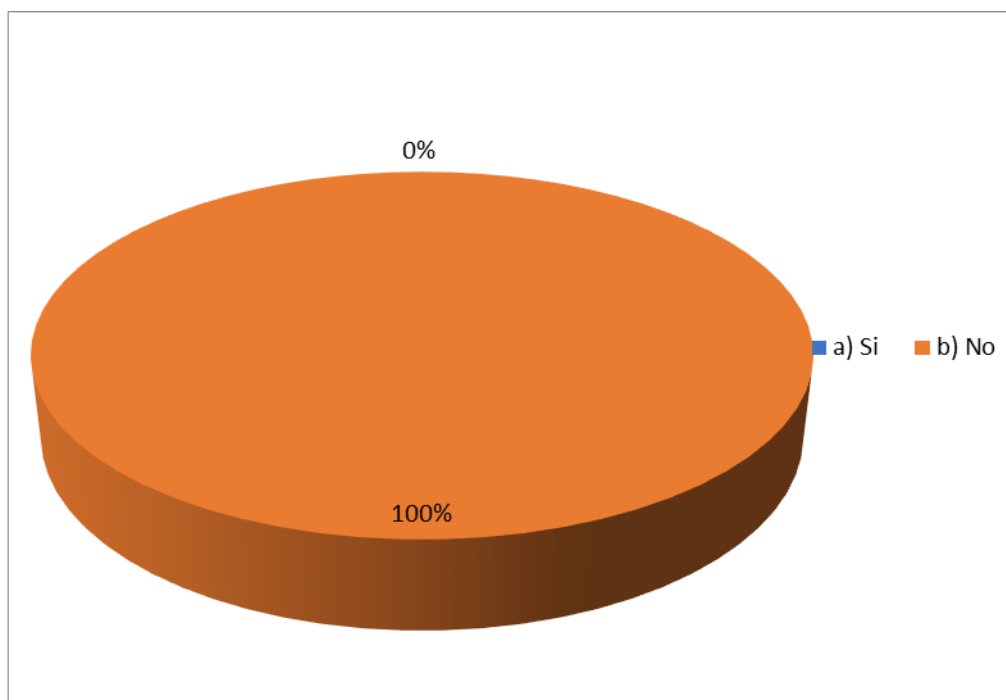


Fuente: Tabla 4

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 64% respondió que sí declaran el Impuesto de Alcabala por la transferencia de un inmueble a título oneroso o gratuito y el 36% respondió que no declaran el Impuesto de Alcabala por la transferencia de un inmueble a título oneroso.

Figura 5

Sus empresas están afectas para el pago del Impuesto a los Juegos según su giro de negocios.

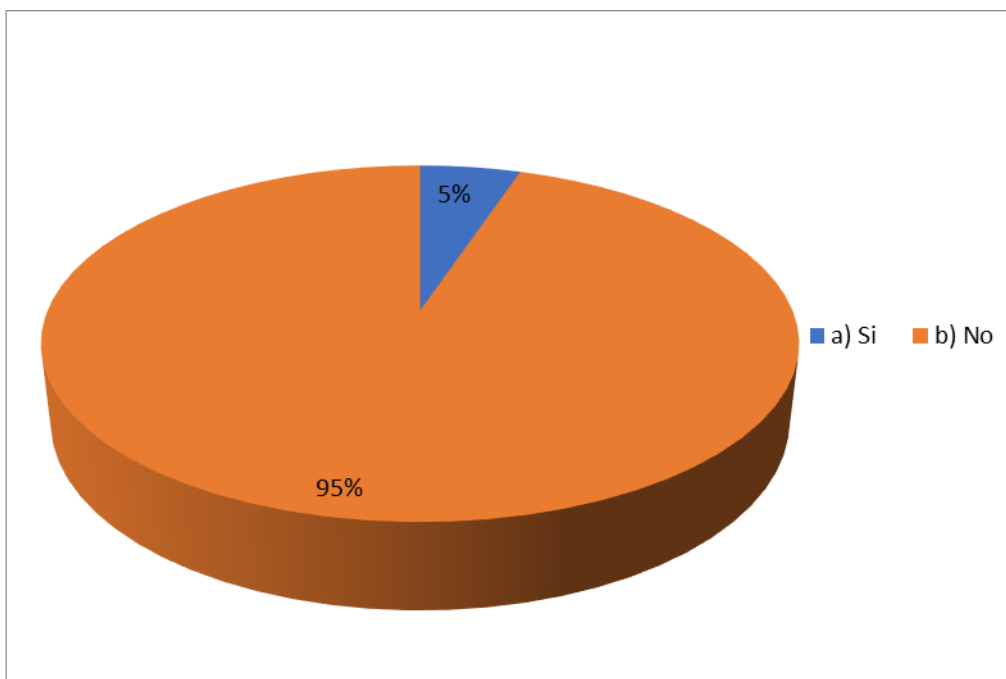


Fuente: Tabla 5

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 100% respondió que no realizan la declaración por Impuesto a los Juegos.

Figura 6

Les correspondió la declaración del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.



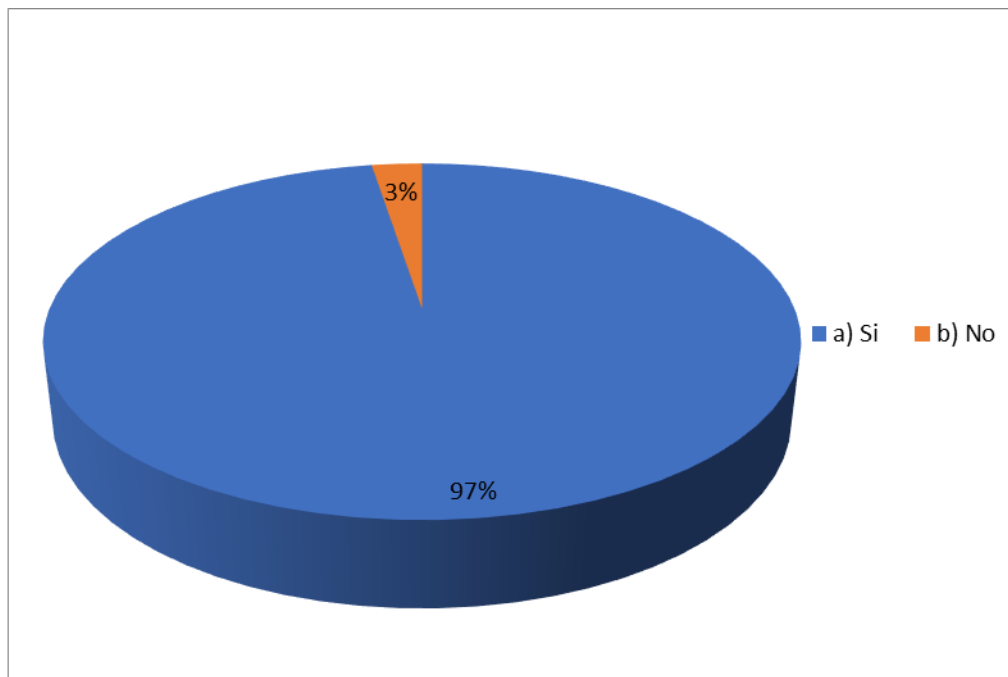
Fuente: Tabla 6

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 5% respondió que sí realizan la declaración del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos y el 95% respondió que no realizan la declaración del Impuesto a los Espectáculos

Públicos no Deportivos.

Figura 7

Sus empresas están afectas al pago por la Contribución de Obras públicas que ejecuta la Entidad.



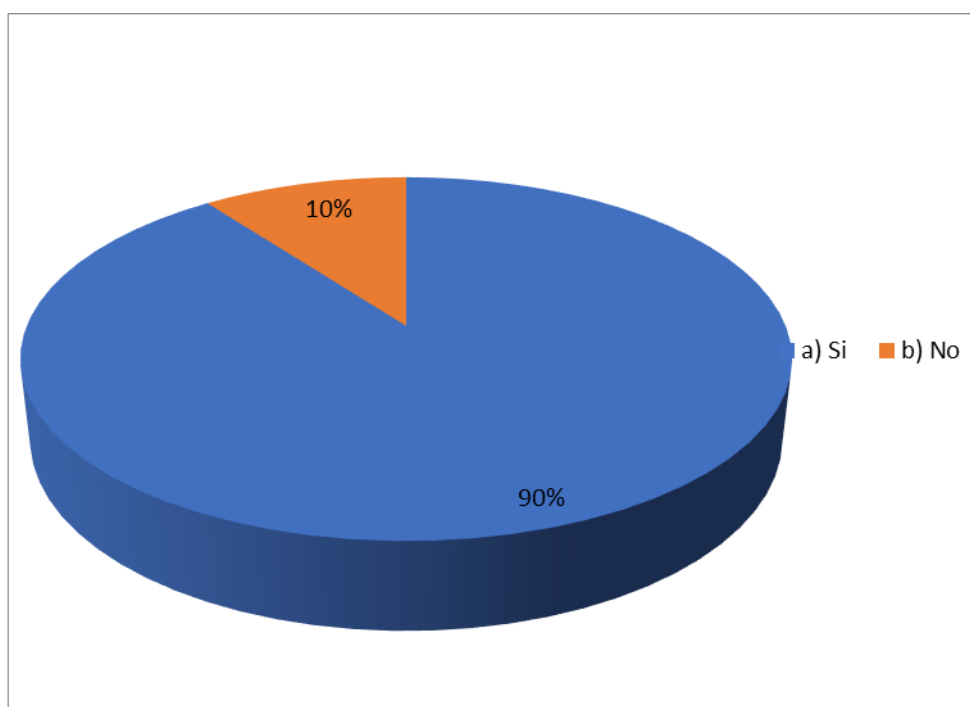
Fuente: Tabla 7

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 97% respondió que sí declaran y pagan por la contribución de la realización de Obras públicas y el 3%

respondió que no declaran y pagan por la contribución de la realización de Obras públicas.

Figura 8

Cumplieron con el pago por el servicio de limpieza pública en las fechas indicadas.



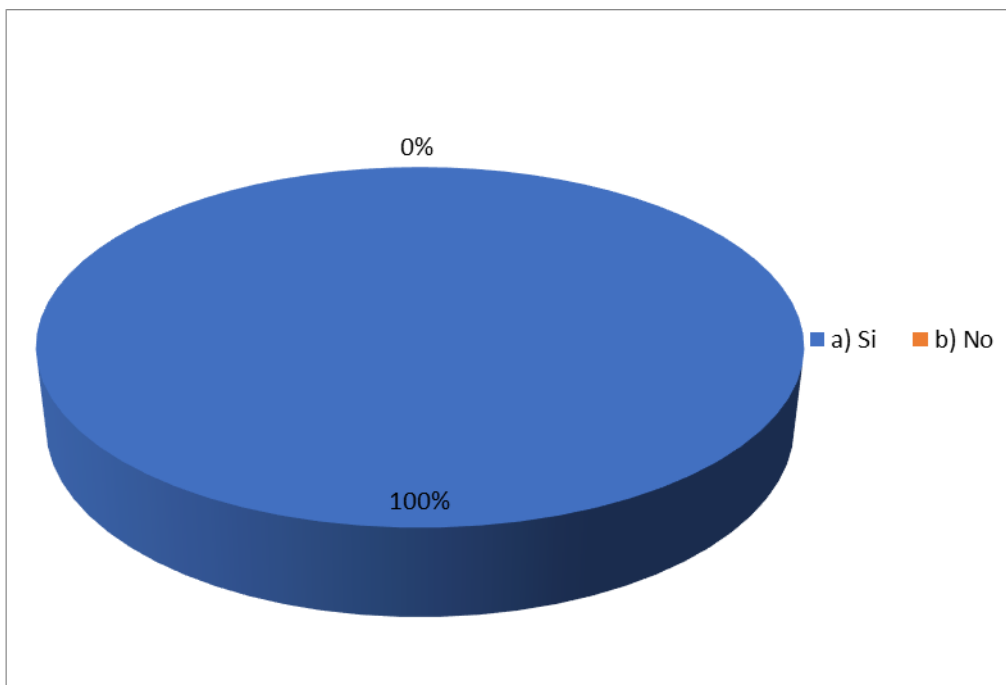
Fuente: Tabla 8

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 90% respondió que sí realizan el pago por el servicio de limpieza pública y el 10% respondió que no

realizan el pago por el servicio de limpieza pública.

Figura 9

Realizaron el pago por el mantenimiento de agua y saneamiento realizado por el gobierno local.

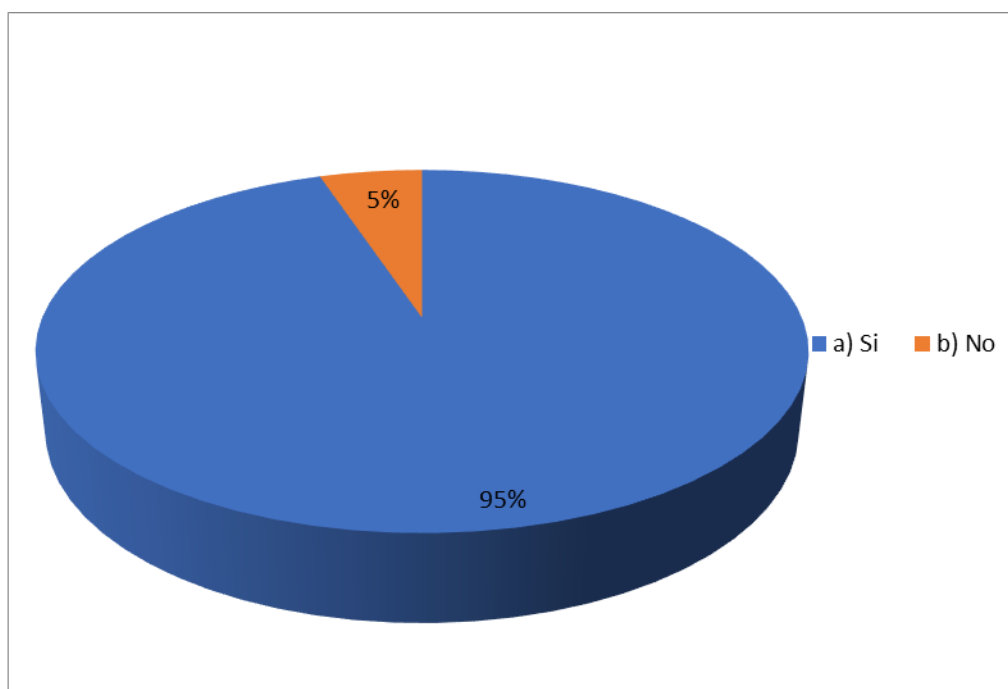


Fuente: Tabla 9

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 100% respondió que sí realizan el pago por el mantenimiento de agua y saneamiento.

Figura 10

Les correspondió a sus empresas el pago por el servicio de serenazgo para mejorar la seguridad ciudadana.

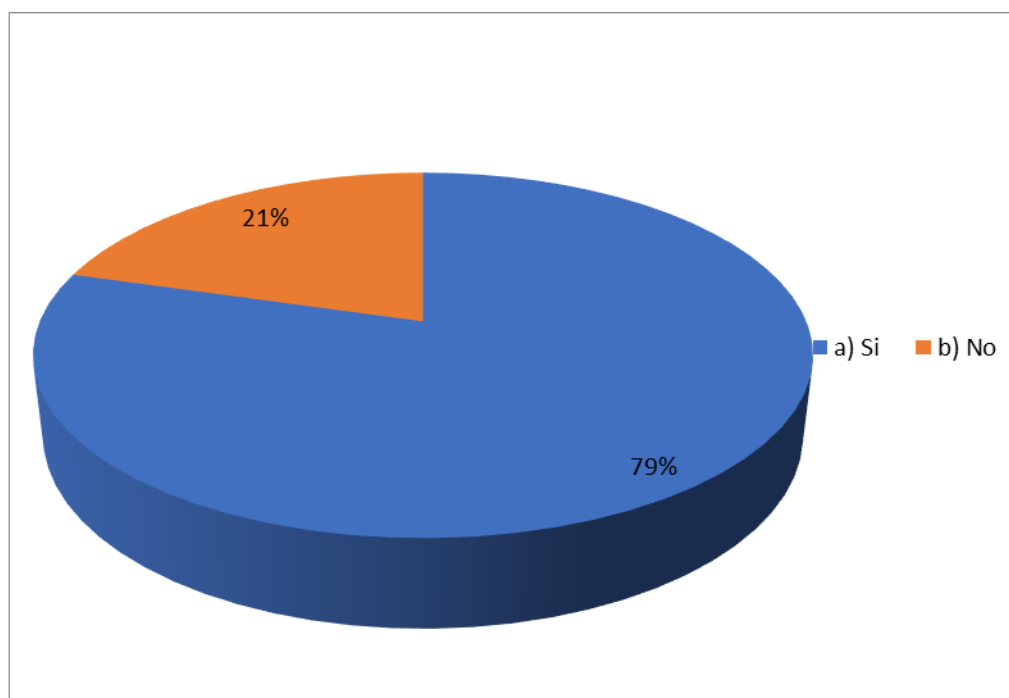


Fuente: Tabla 10

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 95% respondió que sí realizan el pago por el servicio de serenazgo y el 5% respondió que no realizan el pago por el servicio de serenazgo.

Figura 11

Realizaron el pago por el mantenimiento de parques y jardines para su mejora continua.

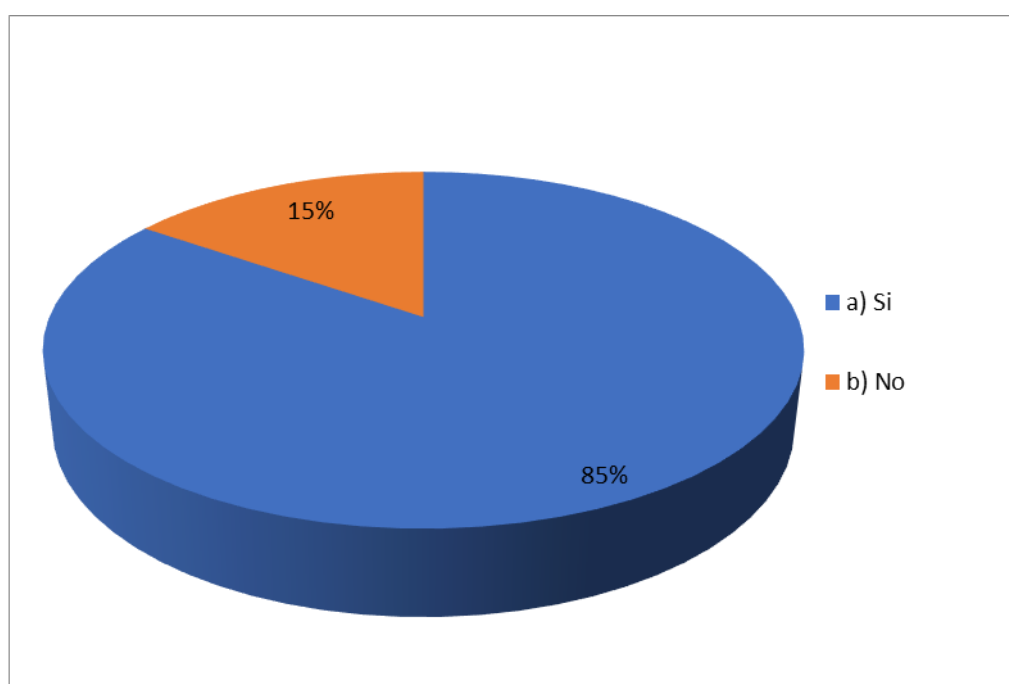


Fuente: Tabla 11

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 79% respondió que sí realizan el pago por el mantenimiento de parques y jardines y el 21% respondió que no realizan el pago por el mantenimiento de parques y jardines.

Figura 12

Realizaron el pago por derecho de trámites municipales.



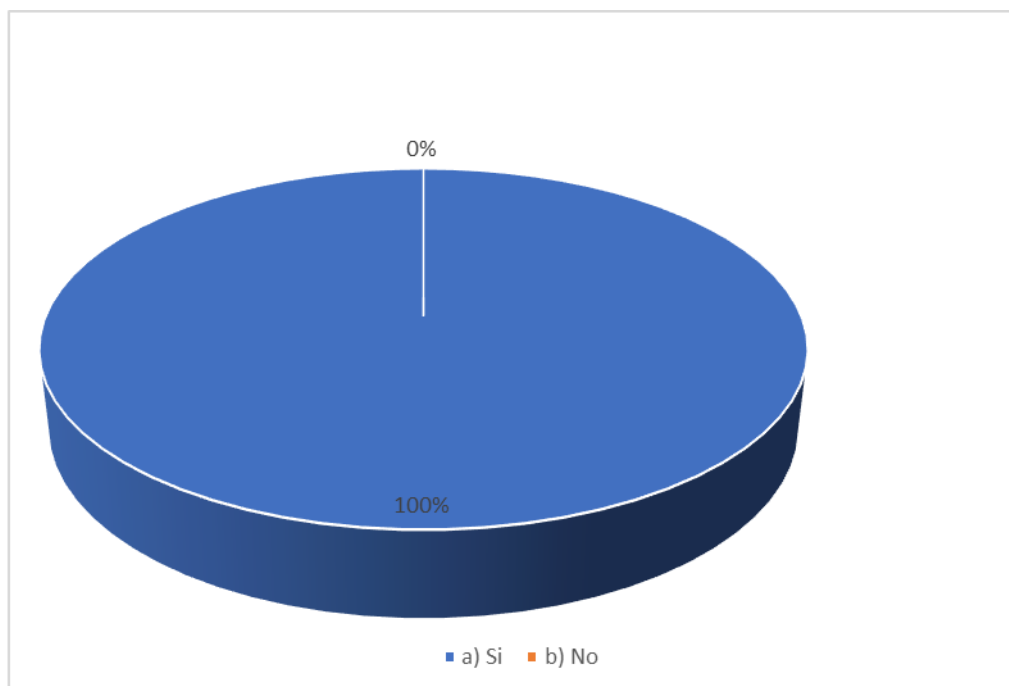
Fuente: Tabla 12

Interpretación: del total microempresarios encuestados, el 85% respondió que sí

realizan el pago por derecho de trámites municipales y el 15% respondió que no realizan el pago por derecho de trámites municipales.

Figura 13

Realizaron el pago por el trámite de licencia de funcionamiento con una periodicidad anual.



Fuente: Tabla 13

Interpretación: el 100% respondió que sí realizaron el pago por el trámite de licencia de funcionamiento de sus negocios.